

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, n.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción 0,52 €
- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Director: Jaime Celada López

3268

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE REQUALIFICACIÓN PROFESIONAL

El Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-leyes 10/2011, de 26 de agosto; 20/2011, de 30 de diciembre, y 23/2012, de 24 de agosto, sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa

de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 75.722,40 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito

adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara a 14 de septiembre de 2015.- El Director Provincial, PS el Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios (Resolución 6/10/08 BOE del 13), Gregorio López Ortega.

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2015

Beneficiario	Importe
ABIODUN, DUROSOMO	2.715,78
BALADO LARRONDO, ADRIANA	2.396,28
BOUCHKOUR, ZOULIKHA	2.396,28
CARRASCO DEL REY, EVA	2.396,28
DIMITRU, CECILIA	2.396,28
DUARTE ALONSO, VERONICA	2.715,78
EJ JAMI, MUSTAPHA	2.715,78
EL BAKACH, ABDELLAH	2.715,78
GARCIA ORTEGA, MIRIAN	2.715,78
GAVRILA, IOANA ADRIANA	2.396,28
HERNANDEZ NODARSE, DARAMIS	2.396,28
KANWAL, FOUZIA	2.715,78
LESTON BLANCO, JULIANA	2.715,78
LOPEZ IBAR, VIRGINIA	2.396,28
MARTIN MATILLA, MIGUEL ANGEL	2.396,28
MATEO SACRISTAN, ANTONIO	2.396,28
MATOS MUÑOZ, CARMEN MARIA	2.396,28
MAZARIO LEON, JUAN CARLOS	2.396,28
MONJE SANTOS, RAQUEL	2.396,28
MUÑOZ VALERA, JOSE LUIS	2.396,28
MUSTAPHA, NASIRU	2.715,78
OSAHENRUMWEN OMOROGBE, TERRY	2.396,28
OSAMUDIAMEN OBASOHAN, JUSTINA	2.396,28
PONCELA MUÑOZ, CRISTINA	2.396,28
SANCHEZ VALDERAS, JUAN	2.396,28
SANZ PEREZ, M DE LA PAZ	2.396,28
SINGEAP, LENUTA RALUCA	2.715,78
SOSA BARROSO, FERNANDO	2.715,78
VIZUETE CAMINO, CHRISTIAN DARÍO	2.715,78
WOODE, JAMES SAMUEL	2.715,78

TOTAL BENEFICIARIOS: 30

TOTAL: 75.722,40

3260

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

**Ministerio de Agricultura, Alimentación y
Medio Ambiente**

COMISARÍA DE AGUAS

ANUNCIO DE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

Ha sido presentada instancia en esta Confederación Hidrográfica del Tajo, acompañada de la oportuna documentación, solicitando una concesión de

aguas con las características que se exponen en la siguiente:

NOTA EXTRACTO

SOLICITANTE: Lucio de Manuel García (03063737E).

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Usos Agropecuarios. Regadíos.

CORRIENTE DE DONDE SE HAN DE DERIVAR LAS AGUAS: Arroyo de la Vega - río Guadiela desde río Alcantud hasta río Escabas (ES030MS-PF0133010).

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 3.033.

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m³): 819.

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 0,23.

UBICACIÓN DE LAS TOMAS:

N.º CAPTACIÓN	TÉRMINO	PROVINCIA	POLÍGONO	PARCELA	COORDENADAS	
					X*	Y*
1	El Recuenco	Guadalajara	504	114	557243	4493669

* Datum: ETRS89, Huso

LUGAR DESTINO DE LAS AGUAS:

TÉRMINO	PROVINCIA	POLÍGONO	PARCELA
El Recuenco	Guadalajara	504	114

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE de 30 de abril), a fin de que en el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en el Ayuntamiento de Recuenco (El), o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, Avda. de Portugal n.º 81, 1.ª planta, CP 28011, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia 59101/14 (Ref. Alberca 1/2014).

En Madrid a 8 de septiembre de 2015.– El Jefe de Sección Técnica, Pablo Carralón del Cerro.

3332

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio de Información y Publicaciones

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la base n.º 11, apartado 8, de las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2015 de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, se hace pública la concesión de la siguiente subvención, mediante convenio de colaboración, aprobada por la Junta de

Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2015.

Entidad beneficiaria: Asociación de la Prensa de Guadalajara.

Concepto: Colaboración para la realización de actividades formativas, cursos, congresos, seminarios, becas y masters para periodistas, licenciados, graduados y estudiantes de Ciencias de la Información y Comunicación Audiovisual en los medios de comunicación de la provincia de Guadalajara.

Importe: Doce mil euros (12.000 euros).

Guadalajara, 24 de septiembre de 2015.– El Presidente, José Manuel Latre Rebled.

3347

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio Contratación de Obras Públicas y Civiles (Expropiaciones)

ANUNCIO

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y RESOLUCIÓN DEL DIPUTADO-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA POR LA QUE SE CONVOCA PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN A LOS PROPIETARIOS DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA GU-170

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha, la aprobación del proyecto implica las declaraciones de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación. Y de conformidad con el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa.

Cumplido el preceptivo trámite de información pública de acuerdo a los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento; la Junta de Gobierno, mediante acuerdo de 5 de agosto de 2015, ha aprobado con carácter

definitivo la relación definitiva concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos afectados a ocupar con carácter de urgencia para la ejecución del proyecto de obras de la carretera zona 1: Sigüenza: GU-170 «De Riba de Santiuste CM-110 a L.P. Soria». Presupuesto: 1.107.385,91 €. Presupuesto expropiaciones: 36.476,72 euros.

Acordado convocar a los propietarios que figuran en la relación adjunta que se publica, y que se encuentra en los Ayuntamientos afectados y en la Diputación Provincial de Guadalajara, para que asistan al levantamiento de Actas previas a la ocupación en el lugar, día y hora que se indica en la Resolución del Diputado-Delegado de Obras y Servicios:

- **Ayuntamiento de Sigüenza:** el día 26 de octubre de 2015, a partir de las 10:00 horas.

- **Ayuntamiento de Valdelcubo** el día 28 de octubre de 2015, a partir de las 10:15 horas.

- **Ayuntamiento de Paredes de Sigüenza** el día 4 de noviembre de 2015, a partir de las 10:15 horas.

En el día y hora anunciados se constituirán en la finca que se trate de ocupar el representante de la Administración, acompañado de un perito y del Alcalde o Concejales en que delegue y, reunidos con los propietarios y demás interesados que concurren, levantarán un acta, en la que describirán el bien o derecho expropiable y se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten unos y otros y que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquellos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación. Los titulares deberán acudir provistos del DNI, títulos de propiedad o del derecho que ostenten, último recibo del IBI, pudiéndose acompañar a su costa de perito y notario. Del señalamiento se dará cuenta mediante citación individual a todos los propietarios y titulares de derechos. La publicación de la relación de interesados en el Boletín Oficial de la Provincia y en dos periódicos de la capital de la provincia, así como en el Tablón de Edictos, se realiza conforme a lo establecido en la Ley de Expropiación Forzosa.

Conforme a lo que establece el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las actas, los propietarios y aquellas personas cuyos derechos o intereses hayan podido omitirse en la relación de bienes y derechos afectados, podrán formular ante esta Diputación Provincial alegaciones a los solos efectos de subsanar errores materiales.

MUNICIPIO: SIGÜENZA-RIBA DE SANTIUSTE (GUADALAJARA). RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS GU-170.

DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2015

N.º orden	Polígono	Parcela	Titular catastral	Domicilio notificaciones	Uso suelo	Sup. exp. m²	Fecha	Hora
1	510	161	GARCIA HERNANDO JOSE LUIS	CL REAL 1 19269 SIGÜENZA (GUADALAJARA)	AGRARIO	241,31	26/10/2015	10:00 h
2	510	160	VAZQUEZ BARAHONA JULIANA	CL JUANA UROSA 25 PI:03 Pt:B 28025 MADRID (MADRID)	AGRARIO	642,54	26/10/2015	10:00 h
3	510	10160	VAZQUEZ BARAHONA JULIANA	CL JUANA UROSA 25 PI:03 Pt:B 28025 MADRID (MADRID)	AGRARIO	19,93	26/10/2015	10:00 h
4	510	159	YUBERO MUÑOZ BRIGIDA	CL PEÑASCALES 45 28028 MADRID (MADRID)	AGRARIO	281,42	26/10/2015	10:00 h
5	510	70146	CABEZUELO LOPEZ PERPETUO SOCORRO	MN RIBA DE SANTIUS 19269 RIBA DE SANTIUSTE (GUADALAJARA)	AGRARIO	396,89	26/10/2015	10:00 h
6	510	10146	CABEZUELO LOPEZ PERPETUO SOCORRO	MN RIBA DE SANTIUS 19269 RIBA DE SANTIUSTE (GUADALAJARA)	AGRARIO	367,00	26/10/2015	10:00 h
7	510	145	HERVAS MINGUEZ VICENTE	MN RIBA DE SANTIUS 19269 RIBA DE SANTIUSTE (GUADALAJARA)	AGRARIO	426,44	26/10/2015	10:00 h
8	510	140	ORTIZ MUÑOZ ANTONIA	CL COSTANILLA OLIVOS 8 PI:4 Pt:D 28011 MADRID (MADRID)	AGRARIO	339,85	26/10/2015	10:00 h
9	510	139	SOBRANTE BARBOLLA	MN RIBA DE SANTIUS 19269 RIBA DE SANTIUSTE (GUADALAJARA)	AGRARIO	147,27	26/10/2015	10:00 h
10	510	138	HERNANDO DELGADO HNOS	MN RIBA DE SANTIUS 19269 RIBA DE SANTIUSTE (GUADALAJARA)	AGRARIO	337,32	26/10/2015	10:00 h
11	510	80	HERNANDO MUÑOZ FELIX	BO RIOSALIDO 1 Es:A 19250 SIGÜENZA (GUADALAJARA)	AGRARIO	86,89	26/10/2015	10:00 h
12	510	118	HERVAS GONZALO AURELIO	BO LA BARBOLLA 5 19250 SIGÜENZA (GUADALAJARA)	AGRARIO	145,75	26/10/2015	10:00 h
13	510	117	VAZQUEZ DEL OLMO JOSE LUIS	BO BARBOLLA 5 19250 SIGÜENZA (GUADALAJARA)	AGRARIO	28,29	26/10/2015	10:00 h
14	510	116	RODRIGO MUÑOZ FLORENTINA	CL JOSE CABALLERO 7 PI:05 Pt:A 28805 ALCALA DE HENARES (MADRID)	AGRARIO	31,67	26/10/2015	10:00 h
			MARIGIL RODRIGO MANUELA	CL ANGEL GONZALEZ TEJEDOR 2 PI:03 Pt:D 28017 MADRID (MADRID)			26/10/2015	10:00 h
			MARIGIL RODRIGO M CARMEN	CL ANGEL GONZALEZ TEJEDOR 2 PI:03 Pt:D 28017 MADRID (MADRID)			26/10/2015	10:00 h

N.º orden	Poli-gono	Parcela	Titular catastral	Domicilio notificaciones	Uso suelo	Sup. exp. m²	Fecha	Hora
			MARIGIL RODRIGO JUAN	CL ANGEL GONZALEZ TEJEDOR 2 PI:03 Pt:D 28017 MADRID (MADRID)			26/10/2015	10:00 h
15	509	125	GARIJO TARANCON LEVI	CL ANTONIO ONCALA 56 PI:BJ 42001 SORIA (SORIA) (SORIA)	AGRARIO	766,64	26/10/2015	10:00 h
			GARIJO LABANDA LEYRE	CL MAESTRO GARCIA MUÑOZ 13 42004 SORIA (SORIA)			26/10/2015	10:00 h
			GARIJO LABANDA LARA	CL GARCIA MUÑOZ 13 42004 SORIA (SORIA)			26/10/2015	10:00 h
			GARIJO TARANCON JOSE ANTONIO	CL SANTA TERESA DE JESUS 2 PI:04 Pt:D 42004 SORIA (SORIA)			26/10/2015	10:00 h
			GARIJO TARANCON RAMIRO	CL MAESTRO GARCIA MUÑOZ 13 42004 SORIA (SORIA)			26/10/2015	10:00 h
16	509	123	RODRIGO GARRIDO JUSTO	CL MARQUES DE CORBERA 50 PI:07 Pt:D 28017 MADRID (MADRID)	AGRARIO	40,23	26/10/2015	10:00 h
17	509	122	AMO DELGADO SEGUNDO	CL SATURNINO LOPEZ NOVOA 37 PI:01 Pt:A 19250 SIGÜENZA (GUADALAJARA)	AGRARIO	218,77	26/10/2015	10:00 h
18	509	112	GARCIA DELGADO GERARDO	CL BAJADA PORTAL MAYOR 12 BI:1 PI:03 Pt:A 19250 SIGÜENZA (GUADALAJARA)	AGRARIO	99,07	26/10/2015	10:00 h
19	509	111	HERVAS GONZALO AURELIO	BO LA BARBOLLA 5 19250 SIGÜENZA (GUADALAJARA)	AGRARIO	62,62	26/10/2015	10:00 h
			HERVAS GONZALO FLORENTINO	BO BARBOLLA 5 19250 SIGÜENZA (GUADALAJARA)			26/10/2015	10:00 h
20	011	149	BARAHONA DELGADO JOAQUIN	PZ FUENTE LA BARBOLLA 110 PI:B 19250 SIGÜENZA (GUADALAJARA)	AGRARIO	8,25	26/10/2015	10:00 h
21	011	147	COMUN DE VECINOS DE LA BARBOLLA	MN RIBA DE SANTIUS 19269 RIBA DE SANTIUSTE (GUADALAJARA)	AGRARIO	44,92	26/10/2015	10:00 h
22	509	110	DELGADO OLMO JUANA	MN RIBA DE SANTIUS 19269 RIBA DE SANTIUSTE (GUADALAJARA)	AGRARIO	193,31	26/10/2015	10:00 h
23	509	109	HERVAS GONZALO AURELIO	BO LA BARBOLLA 5 19250 SIGÜENZA (GUADALAJARA)	AGRARIO	121,61	26/10/2015	10:00 h
			HERVAS GONZALO FLORENTINO	BO BARBOLLA 5 19250 SIGÜENZA (GUADALAJARA)			26/10/2015	10:00 h
24	509	10123	RODRIGO GARRIDO JUSTO	CL MARQUES DE CORBERA 50 PI:07 Pt:D 28017 MADRID (MADRID)	AGRARIO	135,10	26/10/2015	11:00 h
25	509	10079	HERVAS GONZALO AURELIO	BO LA BARBOLLA 5 19250 SIGÜENZA (GUADALAJARA)	AGRARIO	46,11	26/10/2015	11:00 h

N.º orden	Polígono	Parcela	Titular catastral	Domicilio notificaciones	Uso suelo	Sup. exp. m²	Fecha	Hora
			HERVAS GONZALO FLORENTINO	BO BARBOLLA 5 19250 SIGÜENZA (GUADALAJARA)			26/10/2015	11:00 h
26	509	79	HERVAS GONZALO AURELIO	BO LA BARBOLLA 5 19250 SIGÜENZA (GUADALAJARA)	AGRARIO	20,00	26/10/2015	11:00 h
			HERVAS GONZALO FLORENTINO	BO BARBOLLA 5 19250 SIGÜENZA (GUADALAJARA)			26/10/2015	11:00 h
27	509	80	RODRIGO DELGADO TOMASA	MN MUNICIPIO 19269 CERCADILLO (GUADALAJARA)	AGRARIO	130,44	26/10/2015	11:00 h
28	509	82	CASTILLO JARABO JULIA DEL	CL JUAN DE MARIANA 19 Es:2 Pl:01 Pt:E 28045 MADRID (MADRID)	AGRARIO	47,44	26/10/2015	11:00 h
29	509	83	VAZQUEZ BARAHONA DONATO	CL DEL CORAL 1 Pl:02 Pt:I 52005 MELILLA (MELILLA)	AGRARIO	73,28	26/10/2015	11:00 h
30	509	94	OLMO MUÑOZ DONATO DEL	PZ RENDICION DE BREDIA 4 Pl:3 Pt:A 28025 MADRID (MADRID)	AGRARIO	32,91	26/10/2015	11:00 h
31	509	96	MUÑOZ ATANCE PAULINA	CL CUESTA 4 19269 RIBA DE SANTIUSTE (GUADALAJARA)	AGRARIO	50,85	26/10/2015	11:00 h
32	509	97	CASTILLO MU OZ RAIMUNDO DEL	CL EMILIO GASTES I 46 Pl:03 Pt:A 28027 MADRID (MADRID)	AGRARIO	50,15	26/10/2015	11:00 h
33	509	98	PEREZ BARTOLOME JOSE MARIA	CL BAJERA 1 19269 VALDELUCUBO (GUADALAJARA)	AGRARIO	16,46	26/10/2015	11:00 h
34	509	105	RODRIGO GARRIDO JUSTO	CL MARQUES DE CORBERA 50 Pl:07 Pt:D 28017 MADRID (MADRID)	AGRARIO	74,98	26/10/2015	11:00 h
35	509	106	RODRIGO MUÑOZ MARIANO	MN RIBA DE SANTIUS 19269 RIBA DE SANTIUSTE (GUADALAJARA)	AGRARIO	29,96	26/10/2015	11:00 h
			MARIGIL RODRIGO MANUELA	CL ANGEL GONZALEZ TEJEDOR 2 Pl:3 Pt:D 28017 MADRID (MADRID)			26/10/2015	11:00 h
			MARIGIL RODRIGO M CARMEN	CL ANGEL GONZALEZ TEJEDOR 2 Pl:3 Pt:D 28017 MADRID (MADRID)			26/10/2015	11:00 h
			MARIGIL RODRIGO JUAN	CL ANGEL GONZALEZ TEJEDOR 2 Pl:3 Pt:D 28017 MADRID (MADRID)			26/10/2015	11:00 h
36	503	120	ORTIZ MUÑOZ ROSA	MN RIBA DE SANTIUS 19269 RIBA DE SANTIUSTE (GUADALAJARA)	AGRARIO	66,39	26/10/2015	11:00 h
37	503	119	HERNANDO ORTEGA DANIEL	MN RIBA DE SANTIUS 19269 RIBA DE SANTIUSTE (GUADALAJARA)	AGRARIO	429,47	26/10/2015	11:00 h
38	503	50118	JUANAS VAZQUEZ FELIPE	CL COMUNEROS CASTILLA 5 Es:DR Pl:09 Pt:E 50002 ZARAGOZA (ZARAGOZA)	AGRARIO	386,29	26/10/2015	11:00 h

N.º orden	Poli-gono	Parcela	Titular catastral	Domicilio notificaciones	Uso suelo	Sup. exp. m²	Fecha	Hora
39	503	40118	JUANAS VAZQUEZ ADORACION	CL SOR ANGELA DE LA CRUZ 24 28020 MADRID (MADRID)	AGRARIO	252,21	26/10/2015	11:00 h
40	503	118	JUANAS VAZQUEZ MARIA	CL TORRELAGUNA 4 ALCALA HENAR 28807 ALCALA DE HENARES (MADRID)	AGRARIO	323,00	26/10/2015	11:00 h
41	503	117	MUÑOZ DELGADO HNOS	MN RIBA DE SANTIUS 19269 RIBA DE SANTIUSTE (GUADALAJARA)	AGRARIO	337,44	26/10/2015	11:00 h
42	503	113	CASTILLO DEL OLMO VICENTE	CL VIRGEN SALUD 4 19250 SIGÜENZA (GUADALAJARA)	AGRARIO	118,14	26/10/2015	11:00 h
43	503	111	MORENO JUANAS FELIPE	CL SOL SALIENTE 33 17300 BLANES (GIRONA)	AGRARIO	107,39	26/10/2015	11:00 h
44	503	102	OLMO DELGADO ESTEBAN DEL	CL SANTA BARBARA 48 19250 SIGÜENZA (GUADALAJARA)	AGRARIO	176,34	26/10/2015	11:00 h
45	503	100	JARABO DELGADO CRUZ	MN RIBA DE SANTIUS 19269 RIBA DE SANTIUSTE (GUADALAJARA)	AGRARIO	334,75	26/10/2015	11:00 h
46	503	153	VAZQUEZ DEL OLMO JOSE LUIS	CL JOSE CABALLERO 7 Pl:05 Pt:A 28805 ALCALA DE HENARES (MADRID)	AGRARIO	490,36	26/10/2015	11:00 h
47	503	154	VAZQUEZ OLMEDILLAS M LUISA	CL PERE DE FICES 49 Pl:06 Pt:1 08225 TERRASSA (BARCELONA)	AGRARIO	461,96	26/10/2015	11:00 h
48	503	57	RUPEREZ MUÑOZ JESUS	CL INDEPENDENCIA 1 19004 GUADALAJARA (GUADALAJARA)	AGRARIO	56,80	26/10/2015	11:00 h
49	503	58	DEL CASTILLO JARABO RICARDO	CL DOCTOR LAYNA SERRANO 34 Es:A Pl:09 Pt:B 19002 GUADALAJARA (GUADALAJARA)	AGRARIO	165,46	26/10/2015	11:00 h
50	503	61	JARABO YUSTA VICTORIANO	CL BRASIL 50 8400 GRANOLLERS (BARCELONA)	AGRARIO	210,72	26/10/2015	11:00 h
51	503	62	RODRIGO MUÑOZ CECILIA	MN RIBA DE SANTIUS 19269 RIBA DE SANTIUSTE (GUADALAJARA)	AGRARIO	200,29	26/10/2015	11:00 h
52	503	64		CL CESAR PASTOR LLOPIS, 5 Es:5 Pl:01 Pt:2 28031 MADRID (MADRID)	AGRARIO	57,47	26/10/2015	11:00 h
53	503	82	FUENTE VAZQUEZ VICENTE	MN RIBA DE SANTIUS 19269 RIBA DE SANTIUSTE (GUADALAJARA)	AGRARIO	37,23	26/10/2015	11:00 h
54	503	83	CASTILLO JARABO JULIA DEL	CL JUAN DE MARIANA 19 Es:2 Pl:01 Pt:E 28045 MADRID (MADRID)	AGRARIO	34,71	26/10/2015	11:00 h
55	503	85	CASTILLO JARABO JULIA DEL	CL JUAN DE MARIANA 19 Es:2 Pl:01 Pt:E 28045 MADRID (MADRID)	AGRARIO	248,63	26/10/2015	11:00 h
56	503	86	CASTILLO JARABO JULIA DEL	CL JUAN DE MARIANA 19 Es:2 Pl:01 Pt:E 28045 MADRID (MADRID)	AGRARIO	81,07	26/10/2015	11:00 h

N.º orden	Poli-gono	Parcela	Titular catastral	Domicilio notificaciones	Uso suelo	Sup. exp. m²	Fecha	Hora
57	503	87	MUÑOZ DEL OLMO TOMAS	CL SERRANO 20 28400 COLLADO VILLALBA (MADRID)	AGRARIO	30,90	26/10/2015	11:00 h
58	006	161	HERNANDO LAFUENTE MANUEL	CL GONDOLA 2 Pi:04 Pt:B 28801 ALCALA DE HENARES (MADRID)	AGRARIO	273,19	26/10/2015	11:00 h
59	006	156	HERNANDO LAFUENTE M SAGRARIO	CL BALCON DEL PARQUE FLUVIAL 9 Pi:03 Pt:B 19001 GUADALAJARA (GUADALAJARA)		155,38	26/10/2015	11:00 h
60	006	151	CASTILLO MUÑOZ DOLORES DEL	CL ILDEFONSO MANUEL GIL 12 Pi:01 Pt:A 50018 ZARAGOZA (ZARAGOZA)	AGRARIO	44,29	26/10/2015	11:00 h
61	006	150	OLMEDILLAS JUANAS DANIEL	CL LEPANTO 364 Pi:AT 08025 BARCELONA (BARCELONA)	AGRARIO	37,96	26/10/2015	12:00 h
62	006	149	HERNANDO ORTEGA ANTONINA	PZ RENDICION DE BREDA 4 28025 MADRID (MADRID)	AGRARIO	66,94	26/10/2015	12:00 h
63	006	148	LAFUENTE MUÑOZ JOSE	CL PLAZUELA 6 19269 SIGÜENZA (GUADALAJARA)	AGRARIO	61,65	26/10/2015	12:00 h
64	006	147	JUANAS VAZQUEZ ANA MARIA	CL GALLEGOS 21 Pi:01 Pt:D 28807 ALCALA DE HENARES (MADRID)	AGRARIO	96,88	26/10/2015	12:00 h
65	006	146	MUÑOZ DELGADO AMPARO	CL CERRO DEL CASTAÑAR 165 Pi:4 Pt:B 28034 MADRID (MADRID)			26/10/2015	12:00 h
66	006	145	MUÑOZ DELGADO JUANA MARIA	CL ERCILLA 12 Pi:2 Pt:1 28005 MADRID (MADRID)			26/10/2015	12:00 h
67	006	144	MORENO CASTILLO M SAGRARIO	AV JUAN DE AUSTRIA 3 Pi:04 Pt:K 28805 ALCALA DE HENARES (MADRID)	AGRARIO	112,80	26/10/2015	12:00 h
68	006	145	MORENO CASTILLO MARIA TERESA	AV JUAN DE AUSTRIA 3 Pi:04 Pt:K 28805 ALCALA DE HENARES (MADRID)			26/10/2015	12:00 h
69	006	144	MORENO DEL CASTILLO JOSE	CL MONTAUBAN 2 Es:1 Pi:03 Pt:A 28804 ALCALA DE HENARES (MADRID)			26/10/2015	12:00 h
70	006	145	FRANCISCO VIÑUELAS JESUS	MN RIBA DE SANTIUS 19269 RIBA DE SANTIUSTE (GUADALAJARA)	AGRARIO	63,23	26/10/2015	12:00 h
71	006	144	MORENO OLMO JUAN JOSE	CL JAZMIN 29 28529 RIVAS-VACIAMADRID (MADRID)	AGRARIO	60,88	26/10/2015	12:00 h
72	501	10033	COMUNAL RIBA DE SANTIUSTE	MN RIBA DE SANTIUS 19269 RIBA DE SANTIUSTE (GUADALAJARA)	AGRARIO	964,38	26/10/2015	12:00 h
73	501	36	COMUNIDAD DE VECINOS DE RIBA DE SANTIUST	MN RIBA DE SANTIUS 19269 RIBA DE SANTIUSTE (GUADALAJARA)	AGRARIO	11505,30	26/10/2015	12:00 h
74	501	36	MUÑOZ MORENO VICTORIANA	CL DOCTOR ESQUERDO 114 Es:3 Pi:3 Pt:E 28007 MADRID (MADRID)	AGRARIO	54,25	26/10/2015	12:00 h

N.º orden	Poli-gono	Parcela	Titular catastral	Domicilio notificaciones	Uso suelo	Sup. exp. m²	Fecha	Hora
76	501	10063	RODRIGO YUSTA ANGEL	CL GENERAL VIVES 16 Pi:06 Pt:C 9004 GUADALAJARA (GUADALAJARA)	AGRARIO	398,82	26/10/2015	12:00 h
77	501	74	MORENO JUANAS FLORENCIA	CL MUNICIPIO 19269 RIBA DE SANTIUSTE (GUADALAJARA)	AGRARIO	451,94	26/10/2015	12:00 h
			CASTILLO MORENO JOSE ANTONIO	CL PUERTO DE LA MAGDALENA 16 Pi:02 Pt:B 28038 MADRID (MADRID)			26/10/2015	12:00 h
			CASTILLO MORENO JUANA MARIA	CL TALLAR 25 Bi:5 Pi:01 Pt:I 19180 MARCHAMALO (GUADALAJARA)			26/10/2015	12:00 h
			CASTILLO MORENO JUAN CARLOS DEL	CL COGOLLUDO 1 19180 MARCHAMALO (GUADALAJARA)			26/10/2015	12:00 h
			CASTILLO MORENO ADELINA DEL	CL SICILIA 34 Pt:A 07141 MARRATXI (ILLES BALEARS)			26/10/2015	12:00 h
			CASTILLO MORENO ADELINA DEL	CL SICILIA 34 Pt:A 07141 MARRATXI (ILLES BALEARS)			26/10/2015	12:00 h
			CASTILLO MORENO JOSE ANTONIO	CL PUERTO DE LA MAGDALENA 16 Pi:02 Pt:B 28038 MADRID (MADRID)			26/10/2015	12:00 h
			CASTILLO MORENO JUANA MARIA	CL TALLAR 25 Bi:5 Pi:01 Pt:I 19180 MARCHAMALO (GUADALAJARA)			26/10/2015	12:00 h
78	501	10077	MORENO JUANAS FLORENCIA	MN RIBA DE SANTIUS 19269 RIBA DE SANTIUSTE (GUADALAJARA)	AGRARIO	24,81	26/10/2015	12:00 h
79	501	78	CARRION DE MINGO FRANCISCO	CL VALENCIA 5 Pi:03 Pt:A 19250 SIGÜENZA (GUADALAJARA)	AGRARIO	28,43	26/10/2015	12:00 h
80	501	5016- e	CARRION DE MINGO ALEJANDRO	UR VIRGEN DE LA SALUD 6 19250 SIGÜENZA (GUADALAJARA)	AGRARIO	404,93	26/10/2015	12:00 h
			CARRION DE MINGO ANGEL	CM VIEJO 22 Pi:01 19250 SIGÜENZA (GUADALAJARA)			26/10/2015	12:00 h
81	501	5016- d	CARRION DE MINGO ALEJANDRO	UR VIRGEN DE LA SALUD 6 19250 SIGÜENZA (GUADALAJARA)	AGRARIO	166,05	26/10/2015	12:00 h
			CARRION DE MINGO ANGEL	CM VIEJO 22 Pi:01 19250 SIGÜENZA (GUADALAJARA)			26/10/2015	12:00 h
82	501	5016- a	CARRION DE MINGO ALEJANDRO	UR VIRGEN DE LA SALUD 6 19250 SIGÜENZA (GUADALAJARA)	AGRARIO	451,47	26/10/2015	12:00 h
			CARRION DE MINGO ANGEL	CM VIEJO 22 Pi:01 19250 SIGÜENZA (GUADALAJARA)			26/10/2015	12:00 h

N.º orden	Polígono	Parcela	Titular catastral	Domicilio notificaciones	Uso suelo	Sup. exp. m ²	Fecha	Hora
83	501	5016-b	CARRION DE MINGO ALEJANDRO CARRION DE MINGO ANGEL	UR VIRGEN DE LA SALUD 6 19250 SIGÜENZA (GUADALAJARA) CM VIEJO 22 Pt:01 19250 SIGÜENZA (GUADALAJARA)	AGRARIO	312,13	26/10/2015	12:00 h 12:00 h

**MUNICIPIO: VALDELCUBO (GUADALAJARA). RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS GU-170.
DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2015**

N.º orden	Polígono	Parcela	Titular catastral	Domicilio notificaciones	Uso suelo	Sup. exp. m ²	Fecha	Hora
2	505	22	CASTILLO MUÑOZ VICTORINA MORENO DEL CASTILLO JOSE MORENO CASTILLO MARIA TERESA MORENO CASTILLO M SAGRARIO	PZ JUAN XXIII 8 Pt:02 Pt:C 28804 ALCALA DE HENARES (MADRID) CL MONTAUBAN 2 Es:1 Pt:03 Pt:A 28804 ALCALA DE HENARES (MADRID) AV JUAN DE AUSTRIA 3 Pt:02 Pt:K 28805 ALCALA DE HENARES (MADRID) AV JUAN DE AUSTRIA 3 Pt:02 Pt:K 28805 ALCALA DE HENARES (MADRID)	AGRARIO	61,41	28/10/2015	10:15 h 10:15 h 10:15 h 10:15 h
3	505	23	PALAZUELOS PUERTA M PILAR	CL JOAQUIN TURINA 10 Pt:02 Pt:D 28220 MAJADAHONDA (MADRID)	AGRARIO	134,82	28/10/2015	10:15 h
4	505	24	PEREZ CARBALLO VALENTIN PEREZ CARBALLO EMILIO	CL PARQUE JARDIN 1 19250 SIGÜENZA (GUADALAJARA) CL REAL 1 19269 VALDELCUBO (GUADALAJARA)	AGRARIO	206,22	28/10/2015	10:15 h
5	505	5028	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	MN MUNICIPIO 19269 VALDELCUBO (GUADALAJARA)	AGRARIO	65,97	28/10/2015	10:15 h
6	505	28	PEREZ PALAZUELOS NATIVIDAD	CL LA FUENTE 19269 VALDELCUBO (GUADALAJARA)	AGRARIO	376,43	28/10/2015	10:15 h
7	505	29	PEREZ BARTOLOME JOSE MARIA	CL BAJERA 1 19269 VALDELCUBO (GUADALAJARA)	AGRARIO	37,44	28/10/2015	10:15 h
8	505	30	PEREZ LLORENTE BUENAVENTURA	CL PALOS DE LA FRONTERA 25 Pt:02 Pt:A 28045 MADRID (MADRID)	AGRARIO	132,48	28/10/2015	10:15 h
9	505	31	PEREZ CARBALLO VALENTIN PEREZ CARBALLO EMILIO	CL PARQUE JARDIN 1 19250 SIGÜENZA (GUADALAJARA) CL REAL 1 19269 VALDELCUBO (GUADALAJARA)	AGRARIO	133,17	28/10/2015	10:15 h 10:15 h

N.º orden	Polígono	Parcela	Titular catastral	Domicilio notificaciones	Uso suelo	Sup. exp. m ²	Fecha	Hora
10	505	32	PEREZ MARTINEZ AUREA	PS DE LAS NACIONES 4 BI:1 PI:01 Pt:C 28223 POZUELO DE ALARCON (MADRID)	AGRARIO	42,43	28/10/2015	10:15 h
11	505	33	RUIZ MONGE CIRIACO	VALDELUCUBO 19269 VALDELUCUBO (GUADALAJARA)	AGRARIO	226,52	28/10/2015	10:15 h
12	505	20034	CHERCOLES DEL RIO MARIA NIEVES	CL AUSTRIA 12 PI:07 Pt:3 28940 FUENLABRADA (MADRID)	AGRARIO	44,30	28/10/2015	10:15 h
13	505	34	CHERCOLES RUIZ JULIO	CL FUENTE 13 19269 VALDELUCUBO (GUADALAJARA)	AGRARIO	647,05	28/10/2015	10:15 h
14	505	35	CHERCOLES RUIZ JULIO	CL FUENTE 13 19269 VALDELUCUBO (GUADALAJARA)	AGRARIO	320,53	28/10/2015	10:15 h
15	505	36	CHERCOLES ANDRES CARMEN	CL TER URB EL BOSQUE 13 28670 VILLAVICIOSA DE ODON (MADRID)	AGRARIO	243,98	28/10/2015	10:15 h
16	505	37	CHERCOLES ANDRES EUGENIO	CR CANILLAS 140 28043 MADRID (MADRID)	AGRARIO	48,31	28/10/2015	10:15 h
17	505	38	CHERCOLES ANDRES M TERESA	CL OCAÑA 77 PI:4 Pt:F 28047 MADRID (MADRID)	AGRARIO	45,04	28/10/2015	10:15 h
18	505	39	PEREZ BARTOLOME JOSE MARIA	CL BAJERA 1 19269 VALDELUCUBO (GUADALAJARA)	AGRARIO	127,06	28/10/2015	10:15 h
19	505	40	RUIZ DURANTE ANGEL	CL BAJERA 1 19269 VALDELUCUBO (GUADALAJARA)	AGRARIO	230,04	28/10/2015	10:15 h
20	505	41	RUIZ MONGE FELIX	CL REAL VALDECUBO 19269 VALDELUCUBO (GUADALAJARA)	AGRARIO	211,78	28/10/2015	10:15 h
21	505	42	MARTINEZ PEREZ LUISA	CL OBISPO NIETO 2 19250 SIGÜENZA (GUADALAJARA)	AGRARIO	1141,10	28/10/2015	10:15 h
22	551	519	LLORENTE ORTIZ JULIAN	CL JOSE LUIS ARRESE 25 PI:10 Pt:A 28017 MADRID (MADRID)	AGRARIO	36,22	28/10/2015	10:15 h
			LLORENTE ORTIZ ALEJANDRO	CL OBISPO NIETO 4 PI:02 Pt:17 19250 SIGÜENZA (GUADALAJARA)			28/10/2015	10:15 h
			LLORENTE ORTIZ MARIA ISABEL	CL IGLESIA 11 IMON 19269 IMON (GUADALAJARA)			28/10/2015	10:15 h
			LLORENTE ORTIZ MARGARITA	CL CARLOS MARTIN ALVAREZ 27 PI:08 Pt:B 28018 MADRID (MADRID)			28/10/2015	10:15 h
23	551	518	CASTILLO OLMO HNO	MN MUNICIPIO BI:00 19269 VALDELUCUBO (GUADALAJARA)	AGRARIO	78,58	28/10/2015	10:15 h
24	551	517	CASTILLO DEL OLMO JULIO DEL	PQ JARDIN 2 PI:01 Pt:D 19250 SIGÜENZA (GUADALAJARA)	AGRARIO	72,81	28/10/2015	10:15 h

N.º orden	Polígono	Parcela	Titular catastral	Domicilio notificaciones	Uso suelo	Sup. exp. m ²	Fecha	Hora
25	551	516	MUÑOZ ATANCE FRANCISCO	CL PABLO PICASSO 25 45512 PORTILLO DE TOLEDO (TOLEDO)	AGRARIO	23,11	28/10/2015	10:15 h
26	551	515	MUÑOZ ATANCE LUCIA	CL ERCILLA 12 Pt:2 Pt:1 28005 MADRID (MADRID)	AGRARIO	25,92	28/10/2015	10:15 h
27	551	514	HERNANDO LAFUENTE M SAGRARIO	CL MARCELINO MARTÍN, 23 19004 GUADALAJARA	AGRARIO	50,61	28/10/2015	11:15 h
			HERNANDO LAFUENTE MANUEL	CL GONDOLA 2 Pt:04 Pt:B 28801 ALCALA DE HENARES (MADRID)			28/10/2015	11:15 h
28	551	511	OLMEDILLAS DEL OLMO SILVESTRE	CL FLOR DE NEU 82 Pt:AT Pt:1 08016 BARCELONA (BARCELONA)	AGRARIO	17,75	28/10/2015	11:15 h
29	551	510	RANZ PALAZUELOS FRANCISCA	CL CASTELLADRAL RESIDENCIA AVIS DE NAVAS 08670 NAVAS (BARCELONA)	AGRARIO	72,43	28/10/2015	11:15 h
30	551	509	LLORENTE MUÑOZ GREGORIA	CL TOMAS MEABE 24 Pt:4 Pt:D 28019 MADRID (MADRID)	AGRARIO	105,88	28/10/2015	11:15 h
31	551	507	HERVAS RODRIGO JOSE ALBERTO	CL LA FUENTE 1 BARBOLLA (LA) 19269 SIGÜENZA (GUADALAJARA)	AGRARIO	20,45	28/10/2015	11:15 h
			HERVAS RODRIGO ANGEL LUIS	CL EXTRAMUROS 1 19250 SIGÜENZA (GUADALAJARA)			28/10/2015	11:15 h
32	551	506	MUÑOZ DEL OLMO TOMAS	CL SERRANO 20 28400 COLLADO VILLALBA (MADRID)	AGRARIO	19,73	28/10/2015	11:15 h
33	551	505	MUÑOZ DELGADO HNO	MN MUNICIPIO BI:00 19269 VALDELICUBO (GUADALAJARA)	AGRARIO	22,78	28/10/2015	11:15 h
34	551	504	MUÑOZ DEL OLMO MARIA	CL ST DANIEL 3 17300 BLANES (GIRONA)	AGRARIO	26,89	28/10/2015	11:15 h
35	551	503	MUÑOZ DELGADO HNO	MN MUNICIPIO BI:00 19269 VALDELICUBO (GUADALAJARA)	AGRARIO	26,78	28/10/2015	11:15 h
37	551	5037	COMUN DE VECINOS	MN MUNICIPIO BI:00 19269 VALDELICUBO (GUADALAJARA)	AGRARIO	943,49	28/10/2015	11:15 h
38	551	5022	MARTINEZ HERNANDO ALEJANDRA	CL NUEVA 30 Pt:04 Pt:D 20140 ANDOAIN (GIPUZKOA)	AGRARIO	89,49	28/10/2015	11:15 h
39	551	5043	RANZ PEREZ ARTURO	CL PLAZA 5 19269 VALDELICUBO (GUADALAJARA)	AGRARIO	51,74	28/10/2015	11:15 h
			RANZ PEREZ PEDRO	CL LA FUENTE 6 Pt:11 Pt:11 19269 VALDELICUBO (GUADALAJARA)			28/10/2015	11:15 h
40	551	5021	PEREZ CARBALLO VALENTIN	CL PARQUE JARDIN 1 19250 SIGÜENZA (GUADALAJARA)	AGRARIO	99,90	28/10/2015	11:15 h
			PEREZ CARBALLO EMILIO	CL REAL 1 19269 VALDELICUBO (GUADALAJARA)			28/10/2015	11:15 h

N.º orden	Polígono	Parcela	Titular catastral	Domicilio notificaciones	Uso suelo	Sup. exp. m ²	Fecha	Hora
41	551	5020	COMUN DE VECINOS	MN MUNICIPIO BI:00 19269 VALDELUCUBO (GUADALAJARA)	AGRARIO	371,78	28/10/2015	11:15 h
42	551	5019	CHERCOLES RUIZ JULIO	CL FUENTE 13 19269 VALDELUCUBO (GUADALAJARA)	AGRARIO	212,75	28/10/2015	11:15 h
43	551	5017	PEREZ NAVALPOTRO TERESA	CL MANUEL GARCIA ATANCE 10 19250 SIGÜENZA (GUADALAJARA)	AGRARIO	29,74	28/10/2015	11:15 h
44	551	5016	COMUN DE VECINOS	MN MUNICIPIO BI:00 19269 VALDELUCUBO (GUADALAJARA)	AGRARIO	228,40	28/10/2015	11:15 h
45	551	5015	RUIZ HERNANDO FELIX	CL TER URB EL BOSQUE 13 28670 VILLAVICIOSA DE ODON (MADRID)	AGRARIO	37,65	28/10/2015	11:15 h
46	551	5014	RUIZ HERNANDO FELIX	CL TER URB EL BOSQUE 13 28670 VILLAVICIOSA DE ODON (MADRID)	AGRARIO	16,34	28/10/2015	11:15 h
47	551	5013	CHERCOLES ANDRES CARMEN	CL TER URB EL BOSQUE 13 28670 VILLAVICIOSA DE ODON (MADRID)	AGRARIO	38,00	28/10/2015	11:15 h
48	551	5012	COMUN DE VECINOS	MN MUNICIPIO BI:00 19269 VALDELUCUBO (GUADALAJARA)	AGRARIO	44,83	28/10/2015	11:15 h
49	551	5011	PEREZ MORENO CIRILO	CL LUIS DE GONGORA 2 PI:03 28004 MADRID (MADRID)	AGRARIO	135,34	28/10/2015	11:15 h
51	506	6	BARTOLOME FUENTES SIMON	CL OBISPO NIETO 2 PI:BJ 19250 SIGÜENZA (GUADALAJARA)	AGRARIO	102,00	28/10/2015	11:15 h
52	506	7	CHERCOLES RUIZ JULIO	CL FUENTE 13 19269 VALDELUCUBO (GUADALAJARA)	AGRARIO	71,02	28/10/2015	11:15 h
53	506	8	RUIZ MONGE FELIX	CL REAL VALDECUBO 19269 VALDELUCUBO (GUADALAJARA)	AGRARIO	325,34	28/10/2015	11:15 h
54	506	9	PEREZ MARTINEZ AUREA	PS DE LAS NACIONES 4 BI:1 PI:01 Pt:C 28223 POZUELO DE ALARCON (MADRID)	AGRARIO	247,08	28/10/2015	11:15 h
55	506	10	RANZ PEREZ ARTURO	CL PLAZA 5 19269 VALDELUCUBO (GUADALAJARA)	AGRARIO	1343,70	28/10/2015	12:15 h
57	506	7047	ACCIDENTE TOPOGRAFICO	CL FUENTE 19269 VALDELUCUBO (GUADALAJARA)	AGRARIO	170,69	28/10/2015	12:15 h
59	506	3-a	CHERCOLES ANDRES M TERESA	CL OCAÑA 77 PI:4 Pt:F 28047 MADRID (MADRID)	AGRARIO	260,32	28/10/2015	12:15 h
60	506	2-a	PEREZ PALAZUELOS NATIVIDAD	CL LA FUENTE 19269 VALDELUCUBO (GUADALAJARA)	AGRARIO	874,74	28/10/2015	12:15 h
61	506	1	RUIZ DOLADO ESTEBAN	MN MUNICIPIO BI:00 19269 VALDELUCUBO (GUADALAJARA)	AGRARIO	25,09	28/10/2015	12:15 h

N.º orden	Polígono	Parcela	Titular catastral	Domicilio notificaciones	Uso suelo	Sup. exp. m ²	Fecha	Hora
63	501	10010	MARTINEZ MERINO DOLORES	CL FCO TOLEDO 8 PI:B Pt:C 28802 ALCALA DE HENARES (MADRID)	AGRARIO	268,66	28/10/2015	12:15 h
			MARTINEZ MERINO GREGORIO	CL COSTANILLA CIEGOS 21 PI:01 Pt:1 28100 ALCOBENDAS (MADRID)			28/10/2015	12:15 h
			MARTINEZ MERINO BENITA	CL MIRAFLORES 10 PI:02 Pt:B 28100 ALCOBENDAS (MADRID)			28/10/2015	12:15 h
			MARTINEZ MERINO FRANCISCA	CL JOSE MENDEZ BAENA 12 PI:02 Pt:A 28100 ALCOBENDAS (MADRID)			28/10/2015	12:15 h
64	501	10	MARTINEZ MERINO DOLORES	CL FCO TOLEDO 8 PI:B Pt:C 28802 ALCALA DE HENARES (MADRID)	AGRARIO	706,54	28/10/2015	12:15 h
			MARTINEZ MERINO GREGORIO	CL COSTANILLA CIEGOS 21 PI:01 Pt:1 28100 ALCOBENDAS (MADRID)			28/10/2015	12:15 h
			MARTINEZ MERINO BENITA	CL MIRAFLORES 10 PI:02 Pt:B 28100 ALCOBENDAS (MADRID)			28/10/2015	12:15 h
			MARTINEZ MERINO FRANCISCA	CL JOSE MENDEZ BAENA 12 PI:02 Pt:A 28100 ALCOBENDAS (MADRID)			28/10/2015	12:15 h
65	501	11	PEREZ BARTOLOME JOSE MARIA	CL BAJERA 1 19269 VALDELUCUBO (GUADALAJARA)	AGRARIO	170,70	28/10/2015	12:15 h
66	501	12	RUIZ DURANTE ANGEL	CL BAJERA 1 19269 VALDELUCUBO (GUADALAJARA)	AGRARIO	256,41	28/10/2015	12:15 h
67	501	7	RANZ PEREZ ARTURO	CL PLAZA 5 19269 VALDELUCUBO (GUADALAJARA)	AGRARIO	570,16	28/10/2015	12:15 h
			RANZ PEREZ PEDRO	CL LA FUENTE 6 PI:11 Pt:11 19269 VALDELUCUBO (GUADALAJARA)			28/10/2015	12:15 h
68	501	6	HERNANDO MARTINEZ JULIAN	CL MUNICIPIO 19269 VALDELUCUBO (GUADALAJARA)	AGRARIO	1270,22	28/10/2015	12:15 h

**MUNICIPIO: PAREDES DE SIGÜENZA (GUADALAJARA). RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS GU-170.
DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2015**

N.º orden	Polígono	Parcela	Titular catastral	Domicilio notificaciones	Uso suelo	Sup. exp. m ²	Fecha	Hora
1	501	231-d	DE FRANCISCO PUERTA HILARIO	CL POMPEU FABRA 1 PI:03 Pt:01 08380 MALGRAT DE MAR (BARCELONA)	AGRARIO	458,42	04/11/2015	10:30 h

N.º orden	Polígono	Parcela	Titular catastral	Domicilio notificaciones	Uso suelo	Sup. exp. m ²	Fecha	Hora
2	501	231-c	DE FRANCISCO PUERTA HILARIO	CL POMPEU FABRA 1 Pl:03 Pt:01 08380 MALGRAT DE MAR (BARCELONA)	AGRARIO	164,51	04/11/2015	10:30 h
3	501	231-b	DE FRANCISCO PUERTA HILARIO	CL POMPEU FABRA 1 Pl:03 Pt:01 08380 MALGRAT DE MAR (BARCELONA)	AGRARIO	415,54	04/11/2015	10:30 h
4	501	208-a	YUSTA CHICHARRO ANGEL	CL MUNICIPIO 19277 TORDELRAJANO (GUADALAJARA)	AGRARIO	435,82	04/11/2015	10:30 h
5	501	27-a	PUERTA ORTEGA ASCENSION	MN MUNICIPIO Ndup-0 19277 PAREDES DE SIGÜENZA (GUADALAJARA)	AGRARIO	375,27	04/11/2015	10:30 h
6	501	206-a	MUÑOZ ALVARO JOSE LUIS	MN MUNICIPIO Ndup-0 19277 PAREDES DE SIGÜENZA (GUADALAJARA)	AGRARIO	256,82	04/11/2015	10:30 h
7	501	10204	PASTOR BRAVO EUGENIO	CL BARRIO DE RIENDA 19277 PAREDES DE SIGÜENZA (GUADALAJARA)	AGRARIO	717,18	04/11/2015	10:30 h
8	501	204-a	PASTOR BRAVO EUGENIO	CL BARRIO DE RIENDA 19277 PAREDES DE SIGÜENZA (GUADALAJARA)	AGRARIO	865,43	04/11/2015	10:30 h
9	501	203-b	OLMO ANDRES VALENTIN DEL	CL REAL 12 RIENDA 9277 PAREDES DE SIGÜENZA (GUADALAJARA)	AGRARIO	216,18	04/11/2015	10:30 h
10	501	203-a	OLMO ANDRES VALENTIN DEL	CL REAL 12 RIENDA 9277 PAREDES DE SIGÜENZA (GUADALAJARA)	AGRARIO	349,26	04/11/2015	10:30 h
11	501	10189-a	PASTOR BRAVO EUGENIO	CL BARRIO DE RIENDA 19277 PAREDES DE SIGÜENZA (GUADALAJARA)	AGRARIO	1024,55	04/11/2015	10:30 h
12	501	10189-b	PASTOR BRAVO EUGENIO	CL BARRIO DE RIENDA 19277 PAREDES DE SIGÜENZA (GUADALAJARA)	AGRARIO	125,77	04/11/2015	10:30 h
13	501	189-b	PASTOR BRAVO EUGENIO	CL BARRIO DE RIENDA 19277 PAREDES DE SIGÜENZA (GUADALAJARA)	AGRARIO	472,55	04/11/2015	10:30 h
14	501	189-a	PASTOR BRAVO EUGENIO	CL BARRIO DE RIENDA 19277 PAREDES DE SIGÜENZA (GUADALAJARA)	AGRARIO	2131,11	04/11/2015	10:30 h
15	501	187	MASA COMUN	MN MUNICIPIO Ndup-0 19277 PAREDES DE SIGÜENZA (GUADALAJARA)	AGRARIO	1459,30	04/11/2015	10:30 h
17	501	20188	FUENTE CHICHARRO JUAN JOSE	MN MUNICIPIO Ndup-0 19277 PAREDES DE SIGÜENZA (GUADALAJARA)	AGRARIO	341,91	04/11/2015	10:30 h
18	501	186-d	FUENTE CHICHARRO JUAN JOSE	MN MUNICIPIO Ndup-0 19277 PAREDES DE SIGÜENZA (GUADALAJARA)	AGRARIO	75,34	04/11/2015	10:30 h
19	501	186-c	FUENTE CHICHARRO JUAN JOSE	MN MUNICIPIO Ndup-0 19277 PAREDES DE SIGÜENZA (GUADALAJARA)	AGRARIO	789,13	04/11/2015	10:30 h
20	501	186-f	FUENTE CHICHARRO JUAN JOSE	MN MUNICIPIO Ndup-0 19277 PAREDES DE SIGÜENZA (GUADALAJARA)	AGRARIO	340,91	04/11/2015	10:30 h

N.º orden	Polígono	Parcela	Titular catastral	Domicilio notificaciones	Uso suelo	Sup. exp. m ²	Fecha	Hora
21	501	186-a	FUENTE CHICHARRO JUAN JOSE	MN MUNICIPIO Ndup-0 19277 PAREDES DE SIGÜENZA (GUADALAJARA)	AGRARIO	548,61	04/11/2015	10:30 h
22	501	179	CASADO CHICHARRO FELIX FRANCISCO	CL OCAÑA 110 Pi:08 Pt:E 28047 MADRID (MADRID)	AGRARIO	730,20	04/11/2015	10:30 h
23	501	10606	MASA COMUN	MN MUNICIPIO Ndup-0 19277 PAREDES DE SIGÜENZA (GUADALAJARA)	AGRARIO	846,67	04/11/2015	10:30 h
24	501	6672	FERRER ANDRES ALFREDO	CL RESURRECCION 2 Pi:03 Pt:I 28807 ALCALA DE HENARES (MADRID)	AGRARIO	153,53	04/11/2015	10:30 h
25	501	6678	RANZ UTRILLA PAULA	CL NUEVA 2 19277 TORDELRAVANO (GUADALAJARA)	AGRARIO	34,29	04/11/2015	10:30 h
26	501	6679	CASADO ORTEGA ILDEFONSO	CL MUNICIPIO 19277 PAREDES DE SIGÜENZA (GUADALAJARA)	AGRARIO	114,25	04/11/2015	10:30 h
27	501	6680	MORENO PAREDES PAULINO	CL ERAS 22 Es:0 Pi:00 Pt:0 MARAZOVEL 42213 ALPANSEQUE (SORIA)	AGRARIO	42,20	04/11/2015	10:30 h
28	501	6681	MIGUEL PAREDES ELENA	CL ERAS 22 Es:0 Pi:00 Pt:0 MARAZOVEL 42213 ALPANSEQUE (SORIA)			04/11/2015	10:30 h
29	501	6733	ANDRES PEREZ JOSE	CL REAL Ndup-0 19277 PAREDES DE SIGÜENZA (GUADALAJARA)	AGRARIO	13,89	04/11/2015	10:30 h
30	501	6731	CASADO CHICHARRO FELISA	CL PUERTO COTOS 11 Es:E Pi:01 Pt:B 28038 MADRID (MADRID)	AGRARIO	253,40	04/11/2015	10:30 h
31	501	6729	LLORENTE CATALAN DEMETRIO	MN MUNICIPIO Ndup-0 19277 PAREDES DE SIGÜENZA (GUADALAJARA)	AGRARIO	57,40	04/11/2015	10:30 h
32	501	6727	LLORENTE CATALAN VICTORIANO	DS DISEMINADO 52(0) 19277 PAREDES DE SIGÜENZA (GUADALAJARA)	AGRARIO	49,10	04/11/2015	11:30 h
33	501	6725	PEREZ LLORENTE FRANCISCO PANTALEON	CL CHILE 24 Pi:B° Pt:Iz 19005 GUADALAJARA (GUADALAJARA)	AGRARIO	49,32	04/11/2015	11:30 h
34	501	6723	MANSO LLORENTE PURA CONCORDA	CL OLIMPICO AURELIO GARCIA 6 Pi:03 Pt:C 28923 ALCORCON (MADRID)	AGRARIO	45,04	04/11/2015	11:30 h
35	501	6722	CASADO CHICHARRO MIGUEL ANGEL	CL COCHES 19277 PAREDES DE SIGÜENZA (GUADALAJARA)	AGRARIO	131,09	04/11/2015	11:30 h
36	501	6721	PEREZ ROMANILLOS JULIO	CL COCHES 19277 PAREDES DE SIGÜENZA (GUADALAJARA)	AGRARIO	376,23	04/11/2015	11:30 h
			PEREZ ROMANILLOS FELISA	CL COCHES 19277 PAREDES DE SIGÜENZA (GUADALAJARA)			04/11/2015	11:30 h
			MARTINEZ MARTINEZ JOAQUIN	CL REAL 42214 BARAHONA (SORIA)	AGRARIO	262,95	04/11/2015	11:30 h

N.º orden	Polígono	Parcela	Titular catastral	Domicilio notificaciones	Uso suelo	Sup. exp. m ²	Fecha	Hora
37	501	142	ALVIRA MORENO PEDRO	MN MUNICIPIO Ndup-0 19277 PAREDES DE SIGÜENZA (GUADALAJARA)	AGRARIO	53,83	04/11/2015	11:30 h
38	501	141	CASTILLO DEL OLMO LEONCIO DEL	CL IGLESIA 20 19277 PAREDES DE SIGÜENZA (GUADALAJARA)	AGRARIO	147,29	04/11/2015	11:30 h
39	501	140	PEREZ ROMANILLOS JULIO	CL COCHES 19277 PAREDES DE SIGÜENZA (GUADALAJARA)	AGRARIO	137,06	04/11/2015	11:30 h
			70152000E	CL COCHES 19277 PAREDES DE SIGÜENZA (GUADALAJARA)			04/11/2015	11:30 h
40	501	139-b	DELGADO CASADO GUADALUPE	MN MUNICIPIO Ndup-0 19277 PAREDES DE SIGÜENZA (GUADALAJARA)	AGRARIO	148,49	04/11/2015	11:30 h
41	501	138-c	DELGADO CASADO ANTONIO	MN MUNICIPIO Ndup-0 19277 PAREDES DE SIGÜENZA (GUADALAJARA)	AGRARIO	279,10	04/11/2015	11:30 h
42	501	137-a	MARTINEZ MARTINEZ JOAQUIN	CL REAL 42214 BARAHONA (SORIA)	AGRARIO	185,28	04/11/2015	11:30 h
43	501	136	RANZ LLORENTE ELEUTERIA	CL JOSE PAULETE 14 28038 MADRID (MADRID)	AGRARIO	208,72	04/11/2015	11:30 h
44	501	135	ORTEGA VEGA HONORIO	MN MUNICIPIO 19277 PAREDES DE SIGÜENZA (GUADALAJARA)	AGRARIO	256,20	04/11/2015	11:30 h
45	501	134-b	ORTEGA LUENGO PEDRO	AV EUSKAL HERRIA 6 PI:01 Pt:D 20303 IRUN (GIPUZKOA)	AGRARIO	341,63	04/11/2015	11:30 h
46	501	134-a	ORTEGA LUENGO PEDRO	AV EUSKAL HERRIA 6 PI:01 Pt:D 20303 IRUN (GIPUZKOA)	AGRARIO	341,53	04/11/2015	11:30 h
47	501	133	ORTEGA CASADO FELIX	CL FRAGUA 1 19277 PAREDES DE SIGÜENZA (GUADALAJARA)	AGRARIO	257,33	04/11/2015	11:30 h
48	501	132-b	ORTEGA CASADO FELIX	CL FRAGUA 1 19277 PAREDES DE SIGÜENZA (GUADALAJARA)	AGRARIO	201,17	04/11/2015	11:30 h
49	501	232	PUERTA PEREZ ESTEFANIA	CL ILLESCAS 11 Es:1 PI:03 Pt:3 28024 MADRID (MADRID)	AGRARIO	618,02	04/11/2015	11:30 h
50	501	235	MARTINEZ PEREZ BASILISA	MN MUNICIPIO Ndup-0 19277 PAREDES DE SIGÜENZA (GUADALAJARA)	AGRARIO	105,51	04/11/2015	11:30 h
51	501	236-b	MUÑOZ UTRILLA MARIANO	CL ALCORISA 67 PI:06 Pt:D 28043 MADRID (MADRID)	AGRARIO	236,67	04/11/2015	11:30 h
52	501	236-a	MUÑOZ UTRILLA MARIANO	CL ALCORISA 67 PI:06 Pt:D 28043 MADRID (MADRID)	AGRARIO	362,04	04/11/2015	11:30 h
53	501	10238	CHICHARRO VÁZQUEZ ANTONIO	CL FRANCISCO MOSQUEDA, 3 3º A 28043 MADRID	AGRARIO	152,61	04/11/2015	11:30 h
54	501	238-c	CHICHARRO VÁZQUEZ ANTONIO	CL FRANCISCO MOSQUEDA, 3 3º A 28043 MADRID	AGRARIO	524,96	04/11/2015	11:30 h

N.º orden	Polígono	Parcela	Titular catastral	Domicilio notificaciones	Uso suelo	Sup. exp. m²	Fecha	Hora
55	501	238-b	CHICHARRO VÁZQUEZ ANTONIO	CL FRANCISCO MOSQUEDA, 3 3º A 28043 MADRID	AGRARIO	345,44	04/11/2015	11:30 h
56	501	239-a	ANDRES GARCIA LORENZA	MN MUNICIPIO Ndup-0 19277 PAREDES DE SIGÜENZA (GUADALAJARA)	AGRARIO	86,42	04/11/2015	11:30 h
57	501	10240	FERRER ANDRÉS ALBERTO	CL SALAZARES, 1 19005 GUADALAJARA	AGRARIO	140,30	04/11/2015	11:30 h
58	501	240	FERRER ANDRÉS ALBERTO	CL SALAZARES, 1 19005 GUADALAJARA	AGRARIO	353,91	04/11/2015	11:30 h
59	501	6870	COMUN DE VECINOS DE RIENDA	MN MUNICIPIO Ndup-0 19277 PAREDES DE SIGÜENZA (GUADALAJARA)	AGRARIO	16,00	04/11/2015	11:30 h
60	501	241	VALDES ARMADA JUAN	CL SERRANO 137 28006 MADRID (MADRID)	AGRARIO	48,49	04/11/2015	11:30 h
61	501	242-a	GARCIA ATANCE JUAN	CL LOPEZ DE HOYOS 67 Pi:04 Pt:D 28002 MADRID (MADRID)	AGRARIO	743,06	04/11/2015	11:30 h
62	501	242-d	GARCIA ATANCE JUAN	CL LOPEZ DE HOYOS 67 Pi:04 Pt:D 28002 MADRID (MADRID)	AGRARIO	87,09	04/11/2015	11:30 h
63	501	243-a	OLMO MACHIN JUAN ALFONSO	CL SIN SEÑAS SN 42213 BARAHONA (SORIA)	AGRARIO	595,43	04/11/2015	11:30 h
64	501	243-b	OLMO MACHIN JUAN ALFONSO	CL SIN SEÑAS SN 42213 BARAHONA (SORIA)	AGRARIO	200,82	04/11/2015	11:30 h
65	501	245-a	ORTEGA CASADO FELIX	CL FRAGUA 1 19277 PAREDES DE SIGÜENZA (GUADALAJARA)	AGRARIO	430,61	04/11/2015	11:30 h
66	501	246-a	CARRETERO MORENO LUIS	MN MUNICIPIO Ndup-0 19277 PAREDES DE SIGÜENZA (GUADALAJARA)	AGRARIO	519,46	04/11/2015	11:30 h
67	501	248-a	CARRETERO MORENO DANIEL	MN MUNICIPIO Ndup-0 19277 PAREDES DE SIGÜENZA (GUADALAJARA)	AGRARIO	318,17	04/11/2015	11:30 h
68	501	6642	MARTINEZ MARTINEZ JOAQUIN	CL REAL 42214 BARAHONA (SORIA)	AGRARIO	22,33	04/11/2015	11:30 h
69	501	6643	CASADO ORTEGA ILDEFONSO	CL MUNICIPIO 19277 PAREDES DE SIGÜENZA (GUADALAJARA)	AGRARIO	18,18	04/11/2015	11:30 h
70	501	6644	CASADO CHICHARRO FELISA	CL PUERTO COTOS 11 Es:E Pi:01 Pt:B 28038 MADRID (MADRID)	AGRARIO	50,78	04/11/2015	11:30 h
71	501	6645	CASADO CHICHARRO FELIX FRANCISCO	CL OCAÑA 110 Pi:08 Pt:E 28047 MADRID (MADRID)	AGRARIO	130,54	04/11/2015	11:30 h
72	501	6666	CASADO CHICHARRO LIBRADA	CL CIUDADELA 16 Es:Z Pi:04 Pt:C 50017 ZARAGOZA (ZARAGOZA)	AGRARIO	8,83	04/11/2015	11:30 h
73	501	6667	RANZ LLORENTE ELEUTERIA	CL JOSE PAULETE 14 28038 MADRID (MADRID)	AGRARIO	24,38	04/11/2015	11:30 h
74	501	6669	MANSO RANZ CIRIACA	MN MUNICIPIO Ndup-0 19277 PAREDES DE SIGÜENZA (GUADALAJARA)	AGRARIO	24,31	04/11/2015	11:30 h
75	501	6670	NOGUERALES CHICHARRO FRANCISCA	PJ PRADILLO 10 Pi:02 Pt:DCH 28002 MADRID (MADRID)	AGRARIO	24,76	04/11/2015	11:30 h

N.º orden	Poli-gono	Par-cela	Titular catastral	Domicilio notificaciones	Uso suelo	Sup. exp. m²	Fecha	Hora
76	501	6671	PEREZ ALONSO FELIX	MN MUNICIPIO Ndup-0 19277 PAREDES DE SIGÜENZA (GUADALAJARA)	AGRARIO	122,76	04/11/2015	11:30 h
78	501	6736	CHICHARRO ASENJO PILAR	CL MANUEL MEDRANO 6 Es:B Pl:01 Pt:A 19001 GUADALAJARA (GUADALAJARA)	AGRARIO	93,56	04/11/2015	12:30 h
79	501	6734	CASADO CHICHARRO FELISA	CL PUERTO COTOS 11 Es:E Pl:01 Pt:B 28038 MADRID (MADRID)	AGRARIO	46,72	04/11/2015	12:30 h
80	501	6732	LLORENTE CATALAN DEMETRIO	MN MUNICIPIO Ndup-0 19277 PAREDES DE SIGÜENZA (GUADALAJARA)	AGRARIO	16,19	04/11/2015	12:30 h
81	501	6730	LLORENTE CATALAN VICTORIANO	DS DISEMINADO 52(0) 19277 PAREDES DE SIGÜENZA (GUADALAJARA)	AGRARIO	14,72	04/11/2015	12:30 h
82	501	6728	PEREZ LLORENTE FRANCISCO PANTALEON	CL CHILE 24 Pl:Bº Pt:IZ 19005 GUADALAJARA (GUADALAJARA)	AGRARIO	22,29	04/11/2015	12:30 h
83	501	6726	MANSO LLORENTE PURA CONCORDA	CL CARDENAL GONZALEZ MENDOZA 27 Pl:7 Pt:D 19004 GUADALAJARA (GUADALAJARA)	AGRARIO	27,15	04/11/2015	12:30 h
84	501	6724	CASADO CHICHARRO MIGUEL ANGEL	CL OLIMPICO AURELIO GARCIA 6 Pl:03 Pt:C 28923 ALCORCON (MADRID)	AGRARIO	44,55	04/11/2015	12:30 h
85	501	60	CASADO ORTEGA ILDEFONSO	CL MUNICIPIO 19277 PAREDES DE SIGÜENZA (GUADALAJARA)	AGRARIO	104,89	04/11/2015	12:30 h
86	501	61	MARTINEZ MARTINEZ JOAQUIN	CL REAL 42214 BARAHONA (SORIA)	AGRARIO	206,72	04/11/2015	12:30 h
87	501	62	ORTEGA RANZ VICENTE	CL JOAQUIN GAMON 3 Pl:04 Pt:B 20302 IRUN (GIPUZKOA)	AGRARIO	157,93	04/11/2015	12:30 h
88	501	603	GARCIA YUSTA GERARDO	CL LAS CUESTAS 14 19250 SIGÜENZA (GUADALAJARA)	AGRARIO	195,06	04/11/2015	12:30 h
89	501	63	FERRER ANDRÉS ALBERTO	CL SALAZARES, 1 19005 GUADALAJARA	AGRARIO	424,46	04/11/2015	12:30 h
90	501	64	LLORENTE MARQUEZ MILAGROS	MN MUNICIPIO Ndup-0 19277 PAREDES DE SIGÜENZA (GUADALAJARA)	AGRARIO	234,95	04/11/2015	12:30 h
91	501	66	MARTINEZ MARTINEZ JOAQUIN	CL REAL 42214 BARAHONA (SORIA)	AGRARIO	365,17	04/11/2015	12:30 h
92	501	67	MASA COMUN	MN MUNICIPIO Ndup-0 19277 PAREDES DE SIGÜENZA (GUADALAJARA)	AGRARIO	150,33	04/11/2015	12:30 h

En Guadalajara a 22 de septiembre de 2015.– El Diputado-Delegado de Obras y Servicios, José Ángel Parra Mínguez.

3361

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE N.º 20/2015 AL PRESUPUESTO GENERAL

ANUNCIO

Sometida a información pública, la aprobación inicial del Expediente de Modificación de Crédito

núm. 20 al Presupuesto general 2015, y no habiéndose producido reclamación alguna contra el mismo, ha quedado definitivamente aprobado, siendo su resumen por capítulos, a efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el siguiente:

Suplemento de crédito

Estado de gastos:

Capítulo	Denominación	Importe
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	18.614,00
	Total suplemento de crédito	18.614,00

Estado de gastos: Bajas

Capítulo	Denominación	Importe
5	Fondo de contingencia	18.614,00
	Total bajas igual al suplemento de crédito	18.614,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación de Crédito núm. 20 al Presupuesto general 2015, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 171 del citado Texto Refundido.

Guadalajara a 28 de septiembre de 2015.– El Presidente, José Manuel Latre Rebled.

3357

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Economía y Hacienda

EDICTO

Aprobada la matrícula de contribuyentes, relativa al Precio Público de Participación Económica de los

usuarios por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de julio del ejercicio 2015, queda expuesta al público en las oficinas de este Excmo. Ayuntamiento para examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de la matrícula producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en la misma, a los fines de la notificación colectiva prevista en el artículo 102.3, de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, pudiéndose interponer contra dichos actos recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición al público.

Periodo de pago:

Pago en periodo voluntario: En aplicación del artículo 62.3 del citado texto legal, queda fijado el siguiente plazo de ingreso en periodo voluntario del Precio Público de Participación Económica de los usuarios por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de julio de 2015.

Del 5 de octubre de 2015 al 5 de noviembre de 2015.

Horario de ingreso: De 9 horas a 14 horas, de lunes a viernes.

Pago en periodo ejecutivo: Transcurridos los plazos anteriormente señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. No obstante, este recargo será del 5% una vez vencido el periodo en voluntaria hasta la notificación de la Providencia de Apremio, y, se cobrará el recargo de Apremio Reducido del 10% desde la finalización de la Providencia de Apremio hasta la finalización del plazo del artículo 62.5 de la Ley 58/2003 General Tributaria de 17 de diciembre.

Se recuerda la posibilidad y conveniencia de utilizar la modalidad de domiciliación bancaria.

Lugar de pago:

El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal de las Entidades Colaboradoras que a continuación se relacionan, en el horario de atención al público que cada entidad tenga establecido, acompañando el juego de impresos que recibirán a tal fin en su domicilio.

Entidades colaboradoras:

Ibercaja, Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, Banco de Castilla-La Mancha, Bankia, La Caixa, Abanca, Caja Rural Castilla-La Mancha, BBVA, Banco Santander y Banco Sabadell.

Duplicados:

Los contribuyentes que no reciban los documentos de cobro pueden dirigirse a cualquiera de las oficinas de la Entidad Gestora La Caixa para solicitarlos.

Guadalajara, 25 de septiembre de 2015.— El Concejal Delegado de Hacienda, Alfonso Esteban Señor.

3358

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Economía y Hacienda

SECCIÓN PRIMERA RENTAS

EDICTO

Aprobada la matrícula de contribuyentes relativa a la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de basuras, correspondiente al segundo cuatrimestre del ejercicio 2015, queda expuesta al público en las oficinas de este Excmo. Ayuntamiento para examen

y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de la matrícula producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en la misma, a los fines de la notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, pudiéndose interponer contra dichos actos recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición al público.

Periodo de pago:

Pago en periodo voluntario: En aplicación del art. 62.3 del citado texto legal, queda fijado el siguiente plazo de ingreso en periodo voluntario de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de Basuras, correspondiente al segundo cuatrimestre del ejercicio 2015:

Del 5 de octubre de 2015 al 9 de diciembre de 2015.

Pago en periodo ejecutivo: Transcurridos los plazos anteriormente señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. No obstante este recargo será del 5% una vez vencido el periodo en voluntaria hasta la notificación de la providencia de apremio, y, se cobrará el recargo de apremio reducido del 10% desde la notificación de la providencia de apremio hasta la finalización del plazo marcado por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003 General Tributaria de 17 de diciembre.

Se recuerda la posibilidad y conveniencia de utilizar la modalidad de domiciliación bancaria.

Lugar de pago:

El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal de las Entidades Colaboradoras que a continuación se relacionan, en el horario de atención al público que cada entidad tenga establecido, acompañando el juego de impresos que recibirán a tal fin en su domicilio.

Entidades colaboradoras:

Ibercaja, Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, Banco de Castilla-La Mancha, Bankia, La Caixa, Abanca, Caja Rural Castilla-La Mancha, BBVA, Banco Santander y Banco Sabadell.

Duplicados:

Los contribuyentes que no reciban los documentos de cobro pueden dirigirse a cualquiera de las oficinas de la Entidad Gestora La Caixa para solicitarlos.

Guadalajara, 25 de septiembre de 2015.— El Concejal Delegado de Hacienda, Alfonso Esteban Señor.

3261

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Sacedón****EDICTO**

Por Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Sacedón, de fecha 15 de septiembre, del 2015, en uso de las competencias delegadas por el Ayuntamiento en Sesión Plenaria de fecha 23 de junio de 2015, se dispuso:

Primero.- Aprobar los Padrones contributivos del año 2015 de los Tributos Municipales que se relacionan:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.

Segundo.- Exponer al público dichos Padrones por plazo de treinta días, mediante Edicto en el BOP y tablón de anuncios, a los efectos de su consulta y posibles reclamaciones, elevando el acuerdo aprobatorio a definitivo si no se presentara ninguna.

Tercero.- Anunciar que el periodo de cobro en voluntaria de estos Impuestos Municipales devengados, tendrá lugar desde el día 15 de octubre de 2015 hasta el 15 de diciembre de 2015.

La exposición de estos Padrones producirá los efectos de notificación colectiva de las deudas tributarias según lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Contra esta Resolución se puede interponer ante el Pleno municipal, y dentro del plazo de un mes a contar desde la finalización del periodo de exposición pública, el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo, en su caso, al recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de esta Jurisdicción en Guadalajara.

Sacedón a 15 de septiembre de 2015.- El Alcalde, Francisco Pérez Torrecilla.

3263

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Alarilla****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Alarilla, en sesión plenaria celebrada el día 15 de septiembre de 2015, acordó la modificación de la Ordenanza fiscal regu-

ladora de la Tasa de recogida domiciliaria de basuras y residuos urbanos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por recogida domiciliaria de basuras y residuos urbanos, con la redacción que a continuación se recoge:

Artículo 7:

Las cuotas anuales a aplicar serán las siguientes:

- Por cada vivienda:	80,00 €
- Por cada establecimiento industrial o comercial radicado dentro del casco urbano:	80,00 €
- Bares, cafeterías y restaurantes dentro del casco urbano:	80,00 €
- Otros locales o naves industriales, mercantiles, agrícolas o ganaderas:	30,00 €
- Otros locales o naves destinados a almacenes o garajes de pequeña entidad:	18,00 €
- Solares urbanos:	10,00 €

Por establecimientos industriales o comerciales, explotaciones agrícolas o ganaderas fuera del casco urbano:

- Hasta 10 obreros, como máximo:	537,00 €
- Con más de 10 obreros hasta 30:	940,00 €
- Con más de 30 obreros hasta 60:	1.340,00 €
- Con más de 60 obreros:	2.682,00 €

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en

el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

En Alarilla a 15 de septiembre de 2015.— El Alcalde, Juan Fco. Asenjo Jabregal.

3264

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alarilla

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Alarilla sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

«ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA. EXCMO. AYTO. DE ALARILLA. EJERCICIO 2016

Fundamento legal:

Artículo 1.º.- El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, es un tributo directo, establecido con carácter obligatorio en el Real Decreto Legislativo 2/2004, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y regulado de conformidad con lo que disponen los artículos 92 a 99, ambos inclusive, de dicha disposición, y por la presente Ordenanza Fiscal, en virtud del art. 15.2 del citado Real Decreto.

Tarifas

Artículo 2.º.- Las cuotas del impuesto son las resultantes de aplicar, sobre las cuotas del art. 95 del TRLRHL, el coeficiente establecido 0,10.

El cuadro de tarifas aplicable será el siguiente:

CLASE Y POTENCIA DE VEHÍCULOS TARIFA

A) Turismos:

De menos de 8 caballos fiscales: 13,88 €.
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales: 37,48 €.
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales: 79,14 €.
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales: 98,57 €.

De 20 caballos fiscales en adelante: 123,20 €.

B) Autobuses:

De menos de 21 plazas: 91,63 €.
De 21 a 50 plazas: 130,50 €.
De más de 50 plazas: 163,14 €.

C) Camiones:

Página 6.
De menos de 1.000 kg de carga útil: 46,50 €.
De 1.000 a 2.999 kg de carga útil: 91,63 €.
De más de 2.999 a 9.999 kg de carga útil: 130,50 €.
De más de 9.999 kg de carga útil: 163,14 €.

D) Tractores:

De menos de 16 caballos fiscales: 19,43 €.
De 16 a 25 caballos fiscales: 30,54 €.
De más de 25 caballos fiscales: 91,60 €.

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica.

De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil: 19,43 €.
De 1.000 a 2.999 kg de carga útil: 30,54 €.
De más de 2.999 kg de carga útil: 91,63 €.

F) Otros vehículos:

Ciclomotores: 8,35 €.
Motocicletas hasta 125 c.c.: 4,86 €.
Motocicletas de más de 125 c.c. hasta 250 c.c.: 4,86 €.
Motocicletas de más de 250 c.c. hasta 500 c.c.: 16,66 €.
Motocicletas de más de 500 c.c. hasta 1.000 c.c.: 33,31 €.
Motocicletas de más de 1.000 c.c.: 66,63 €.

2. A los efectos de este impuesto, el concepto de las diversas clases de vehículos, relacionados en el cuadro de tarifas del mismo, será el recogido en el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos, teniendo en cuenta, además, las siguientes reglas:

a) Se entenderá por furgón/furgoneta el automóvil con cuatro ruedas o más, concebido y construido para el transporte de mercancías, cuya cabina está integrada en el resto de la carrocería y con un máximo de 9 plazas, incluido el conductor. Los furgones/furgonetas tributarán por las tarifas correspondientes a los camiones.

b) Los motocarros tendrán la consideración, a los efectos de este impuesto, de motocicletas y, por tanto, tributarán por su cilindrada.

c) Cuando se trate de vehículos articulados, tributarán simultáneamente y por separado el automóvil,

constituido por un vehículo de motor, y el remolque y semiremolque acoplado.

d) Las máquinas autopropulsadas o automotrices que puedan circular por las vías públicas, sin ser transportadas o arrastradas por otros vehículos de tracción mecánica, tributarán por las tarifas correspondientes a los tractores, quedando comprendidos, entre estos los tractocamiones y los tractores de obras y servicios.

e) Los quads se equiparán a los tractores a todos los efectos.

3. La potencia fiscal del vehículo expresada en caballos fiscales se establecerá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.20 del Reglamento General de Vehículos antes mencionado, en relación con el anexo V del mismo texto.

4. En los casos de vehículos en los que apareciese en la tarjeta de inspección técnica la distinción en la determinación de la carga entre MMA (masa máxima autorizada) y la MTMA (masa máxima técnicamente admisible), se estará, a los efectos de su tarificación, a los kilos expresados en la MMA, que corresponde a la masa máxima para la utilización de un vehículo con carga en circulación por las vías públicas, conforme a lo indicado en el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se regula el Reglamento General de Vehículos. Este peso será siempre inferior o igual al MTMA.

Beneficios fiscales

Artículo 3.º.- 1- Exenciones.

1.- Estarán exentos de este impuesto:

a) Los vehículos oficiales del Estado, Comunidades autónomas y entidades locales adscritos a la defensa nacional o la seguridad ciudadana.

b) Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, identificados externamente y a condición de reciprocidad en su extensión y grado.

Asimismo, los vehículos de los organismos internacionales con sede u oficina en España y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático.

c) Los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en tratados o convenios internacionales.

d) Las ambulancias y otros vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria, o al traslado de heridos o enfermos.

e) Los vehículos para personas con movilidad reducida a que se refiere la letra A del anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por RD 2822/1998, de 23 de diciembre, que establece:

Vehículo = Vehículo para personas de movilidad reducida

Aparato apto para circular por las vías o terrenos a que se refiere el artículo 2 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. =

Vehículo cuya tara no sea superior a 350 kg y que, por construcción, no puede alcanzar en llano una velocidad superior a 45 km/h, proyectado y construido especialmente (y no meramente adaptado) para el uso de personas con alguna disfunción o incapacidad física. En cuanto al resto de sus características técnicas se les equipará a los ciclomotores de tres ruedas.

Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas, por más de un vehículo simultáneamente.

A los efectos de lo dispuesto en este párrafo, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100.

f) Los autobuses, microbuses y demás vehículos destinados o adscritos al servicio de transporte público urbano, siempre que tengan una capacidad que exceda de nueve plazas, incluida la del conductor.

g) Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de cartilla de inspección agrícola.

2. Para poder gozar de las exenciones a que se refieren las letras e), y g) del apartado 1 de este artículo, los interesados deberán instar su condición indicando las características del vehículo, su matrícula y la causa de beneficio, acompañando su solicitud con la siguiente documentación:

a) en el supuesto exención de la letra e), vehículos para personas con movilidad reducida:

- Fotocopia del permiso de circulación del vehículo a nombre del contribuyente.

- Fotocopia del certificado de características técnicas del vehículo.

- Fotocopia del certificado de minusvalía, emitido por el órgano competente.

- Declaración jurada de que el vehículo se destina en exclusiva por o para el uso exclusivo del minusválido

- Último recibo satisfecho.

La infracción de los requisitos que dan derecho a la concesión del beneficio fiscal establecido determinará la imposición de las sanciones tributarias que correspondan, así como la práctica de la correspondiente liquidación.

En el supuesto de exención de la letra g).

- Fotocopia del permiso de circulación del vehículo a nombre del contribuyente.

- Fotocopia del certificado de características técnicas del vehículo.

- Fotocopia de la cartilla de inspección agrícola.

3. Para la acreditación de la condición de minusválido, se atenderá a lo dispuesto en el Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad, a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

3.2. Bonificaciones

De conformidad con el art. 95.6 del Real Decreto 2/2004, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece una bonificación del 100% de la cuota para aquellos vehículos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación. Si esta no se conociera, se tomará como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

La bonificación se concederá de oficio, con efectos a partir del ejercicio siguiente al que el vehículo cumpla los veinticinco años.

3.3. Declarado el beneficio fiscal, se expedirá un documento acreditativo del mismo.

3.4. Con carácter general, el efecto de la concesión de beneficios fiscales empieza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo.

Acreditación del pago.

Artículo 4.º.- Se establece, como instrumento acreditativo del pago del impuesto, el correspondiente recibo tributario sin perjuicio de lo que, con carácter general, regula el artículo 41 del Reglamento General de Recaudación y que resultará asimismo de aplicación.

Gestión, liquidación, inspección y recaudación.

Artículo 5.º.- 1.- En caso de primeras adquisiciones de un vehículo o cuando estos se reformen de manera que altere su clasificación a efectos del presente impuesto, los sujetos pasivos presentarán, ante la oficina gestora correspondiente, declaración por este impuesto según modelo aprobado por el Ayuntamiento al que se acompañará la ficha técnica del vehículo y el documento nacional de identidad o el número de identificación fiscal del sujeto pasivo.

2.- Los sujetos pasivos del tributo podrán autoliquidar el mismo, utilizando los impresos que le facilite el Ayuntamiento, presentando en la oficina gestora correspondiente, en el plazo de treinta días desde la fecha de adquisición o reforma, declaración-liquidación según el modelo determinado por este Ayuntamiento, que contendrá los elementos de la relación tributaria imprescindible para la liquidación normal o complementaria procedente, así como la realización de la misma. Se acompañarán ficha técnica del vehículo y el documento nacional de identidad o número de identificación fiscal del sujeto pasivo.

Simultáneamente, a la presentación de la declaración-liquidación a que se refiere el apartado anterior, el sujeto pasivo ingresará el importe de la cuota del

impuesto resultante de la misma. Esta autoliquidación tendrá la consideración de liquidación provisional, en tanto que, por la oficina gestora, no se compruebe que la misma se ha efectuado mediante la correcta aplicación de las normas reguladoras del impuesto.

Artículo 6.º.- El padrón o la matrícula del impuesto se expondrá al público por el plazo de un mes para que los interesados puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y producirá efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos.

El periodo de cobro vendrá determinado por el calendario fiscal del contribuyente que anualmente aprobará, mediante acto administrativo, el Excelentísimo Ayuntamiento de Alarilla, donde se determinará el periodo de pago de este tributo.

Infracciones y sanciones.

Artículo 7.º.- Se aplicará el régimen de infracciones y sanciones reguladas en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

Disposición derogatoria.

La presente ordenanza deroga la anterior Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Disposición final.

Esta ordenanza fue aprobada por el Pleno, en sesión celebrada el 25 de junio de 2015.»

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Alarilla a 15 de septiembre de 2015.– El Alcalde, Juan Fco. Asenjo Jabregal.

3265

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alarilla

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Alarilla, en sesión plenaria celebrada el día 15 de septiembre de 2015, acordó la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de distribución de agua.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente, de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por distribución de agua, con la redacción que a continuación se recoge:

«Artículo 6:

Punto 3.- Cada contador tendrá una cuota fija de 50,00 € anuales, a lo que habrá que añadir el consumo en caso de que lo hubiera».

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

En Alarilla a 15 de septiembre de 2015.- El Alcalde, Juan Fco. Asenjo Jabregal.

3267

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Yunquera de Henares

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha de 11 de septiembre de 2015, se adjudicó el contrato de suministro de trece reses para la celebración de los festejos taurinos durante las Fiestas Patronales de 2015 en Honor

a la Virgen de la Granja, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

- a) *Organismo:* Alcaldía.
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría-Intervención.
- c) *Número de expediente:* 790/2015.
- d) *Dirección de internet del perfil del contratante:* www.yunqueradehenares.com.

2. Objeto del contrato:

- a) *Tipo:* Suministro.
- b) *Descripción:* Suministro de trece reses para la celebración de los festejos taurinos durante las Fiestas Patronales de 2015 en Honor a la Virgen de la Granja.
- c) *CPV (Referencia de Nomenclatura):* 03321200-5.
- d) *Medio de publicación del anuncio de licitación:* Perfil del contratante.
- e) *Fecha de publicación del anuncio de licitación:* 28 de agosto de 2015.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) *Tramitación:* Urgente.
- b) *Procedimiento:* Negociado sin publicidad.

4. Valor estimado del contrato: 28.000 euros.

5. Presupuesto base de licitación: Importe neto: 28.000 euros. Importe total: 33.880 euros.

6. Formalización del contrato:

- a) *Fecha de adjudicación:* 11 de septiembre de 2015.
- b) *Fecha de formalización del contrato:* 14 de septiembre de 2015.
- c) *Contratista:* Campo Bravo Alcarreño, S.L.
- d) *Importe de adjudicación: Importe neto:* 26.300 euros, más 5.523 euros de IVA.

En Yunquera de Henares, 15 de septiembre de 2015.- El Alcalde, José Luis González León.

3266

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Yunquera de Henares

ANUNCIO

Por Resolución de Primera Teniente Alcalde, de fecha 4 de agosto de 2015, se adjudicó el contrato de

obras consistentes en reforma de edificio municipal en Paseo de la Estación, para implantar un centro de formación y negocio, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora.

- a) *Organismo*: Primera Teniente Alcalde.
- b) *Dependencia que tramita el expediente*: Secretaría-Intervención.
- c) *Número de expediente*: 617/2015.
- d) *Dirección de internet del perfil de contratante*: www.yunqueradehenares.com.

2. Objeto del contrato. Reforma de edificio municipal.

- a) *Tipo*: Negociado sin publicidad.
- b) *Descripción*: Reforma de edificio municipal en Paseo de la Estación para implantar un centro de formación y negocio o nido de empresas.
- c) *CPV (Referencia de Nomenclatura)*: 45000000.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) *Tramitación*: Ordinaria.
- b) *Procedimiento*: Negociado sin publicidad.

4. Valor estimado del contrato: 73.733.20 euros.

5. Presupuesto base de licitación: *Importe neto*: 73.733.20 euros. *Importe total*: 89.217.17 euros.

6. Formalización del contrato.

- a) *Fecha de adjudicación*: 4 de agosto de 2015.
- b) *Fecha de formalización del contrato*: 11 de agosto de 2015.
- c) *Contratista*: Urbanización y Redes, S.L.
- d) *Importe de adjudicación*: *Importe neto*: 73.733.20 euros. *Importe total*: 89.217.17 euros.

En Yunquera de Henares a 18 de septiembre de 2015.– El alcalde, José Luis González León.

3269

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Yunquera de Henares

EDICTO DE PADRÓN, NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE COBRANZA

Por Decreto de Alcaldía, de fecha 31 de agosto de 2015, se ha aprobado el siguiente padrón:

TIPO DE INGRESO	EJERCICIO
Impuesto sobre Actividades Económicas	2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y lo estipulado en las ordenanzas fiscales vigentes en el municipio, se exponen al público dichos padrones durante un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo las personas interesadas podrán examinar las liquidaciones correspondientes en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo citado los interesados podrán presentar:

Recurso de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2.c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido un mes, desde la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el Juzgado del dicho orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

La interposición del recurso de reposición, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2.i) del RDL 2/2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que durante los días comprendidos entre el 19/09/2015 al 19/11/2015, ambos inclusive, se pondrán al cobro en período voluntario los recibos correspondientes a los tributos referidos pudiéndose hacer efectivo el pago mediante domiciliación bancaria o mediante el documento de pago (recibo) en el horario de atención al público de cualquier oficina de las entidades colaboradoras que figuran en el mismo. El Ayuntamiento remitirá los recibos a los interesados que no hayan domiciliado el pago del tributo.

No obstante, si dicho documento de pago no ha sido recibido antes de 15 días de la finalización del período voluntario de pago, los interesados podrán solicitarlo en las oficinas de recaudación de este Ayuntamiento.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los

intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Yunquera de Henares a 18 de septiembre de 2015.– El Alcalde, José Luis González León.

3274

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Marchamalo

ANUNCIO DE APROBACIÓN DE MATRÍCULAS DE CONTRIBUYENTES

Aprobadas las matrículas de contribuyentes correspondientes a la tasa por prestación de agua y alcantarillado (segundo cuatrimestre de 2015), a la tasa por la prestación del servicio municipal de recogida de basura (segundo semestre de 2015), y a la tasa por aprovechamiento de la vía pública para paso o entrada de vehículos a través de aceras (ejercicio 2015), quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento para examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOP, surtiendo los efectos de notificación colectiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Los interesados legitimados podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en contra de las cuotas liquidadas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública.

Marchamalo a 17 de septiembre de 2015.– El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.

3273

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Marchamalo

ANUNCIO

INFORMACIÓN PÚBLICA PROYECTO Y PLIEGO CONCESIÓN USO PRIVATIVO DOMINIO PÚBLICO LOCAL

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2013, ha acordado iniciar el procedimiento de adjudicación

de la concesión administrativa de uso privativo del dominio público local para la instalación de un mercadillo dominical en terrenos del recinto ferial, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

A tal efecto se ha redactado el proyecto que se servirá de base a la concesión, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares, documentos que se someten a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el art. 87.4 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Marchamalo a 17 de septiembre de 2015.– El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.

3359

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alhóndiga

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Alhóndiga, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2015, acordó la aprobación provisional de modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los siguientes tributos:

- Tasa por la prestación del Servicio de Suministro municipal de agua potable a domicilio.
- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten los referidos expedientes a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados a que hace referencia el art. 18 del citado texto legal, puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerarán aprobados definitivamente dichos acuerdos.

En Alhóndiga a 28 de septiembre de 2015.– El Alcalde, Pablo Emiliano Gasco Gasco.

3276

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Cabanillas del Campo**

ANUNCIO

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PADRONES
TRIBUTARIOS

Aprobadas las listas cobratorias relacionadas, quedan expuestas al público en este Ayuntamiento y en el Servicio Provincial de Recaudación para el examen

y reclamación, en su caso, de los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia».

La exposición al público de las listas cobratorias producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en las mismas (notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria), pudiendo interponerse en caso de disconformidad con las mismas, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

Código	MUNICIPIO	NOMBRE DEL TRIBUTO	PERIODO	AÑO
19058	Cabanillas del Campo	Tasa por suministro de agua potable	1.º semestre	2015
19058	Cabanillas del Campo	Tasa de servicio de alcantarillado y depuración	1.º semestre	2015
19058	Cabanillas del Campo	Tasa por recogida de basuras	1.º semestre	2015

En Cabanillas del Campo a 18 de septiembre de 2015.– El Alcalde, José García Salinas.

aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre.

3277

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Pioz****ANUNCIO DEL AYUNTAMIENTO DE PIOZ DE
APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN
URBANIZADORA DEL SECTOR 9 DE PIOZ**

I. Objeto del anuncio: Por medio del presente anuncio, se procede a publicar la aprobación definitiva del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector 9 del POM de Pioz, comprensivo de Plan Parcial, Proyecto de Urbanización, Proposición Jurídico-Económica y la Propuesta de Convenio Urbanístico; recaída mediante Resolución del Pleno del Ayuntamiento de fecha 28 de marzo de 2007, habiendo quedado inscrito en el Registro Administrativo de Programas de Actuación Urbanizadora de Castilla-La Mancha, con el número 264/2015.

La parte dispositiva del acuerdo Plenario de aprobación figura en el Anexo I de este anuncio.

Asimismo, se procederá a dar publicidad al texto de las Ordenanzas reguladoras contenidas en el Plan Parcial del mencionado Programa, en el correspondiente Boletín Oficial de la Provincia, todo ello, de conformidad con el art. 12 TRLOTAU y art. 70 LBRL (Anexo II y III, respectivamente).

II. Fundamentos de derecho. Artículo 124.2 Texto Refundido de la Ley de Castilla-La Mancha de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística,

aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre.

III. Recursos. Esta acto tiene carácter Resolutorio y pone fin a la vía administrativa.

Contra él se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con los artículos 8.1, 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, o bien recurso potestativo de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del anuncio, de conformidad con el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o cualquier otro recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

ANEXO I

En sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Pioz celebrada el 28 de marzo de 2007, se adoptó por unanimidad de sus miembros el siguiente acuerdo:

**3.º.- APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL
P.A.U. DEL SECTOR 9.**

Por el Sr. Alcalde se ha dictado la siguiente resolución:

«Corresponde al Pleno aprobar los instrumentos de planeamiento de desarrollo [art. 22.2.c) Ley

7/1985, de 2 de abril, en adelante LBRL] por mayoría simple [art. 47.2.II) LBRL] por el procedimiento previsto en los artículos 38 y 39 TRLOTAU (Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre).

Por ANCASER, S.L. fue presentada Alternativa Técnica de Programa de Actuación Urbanizadora para el S.A.U. n.º nueve de Pioz compuesta de: Plan Parcial, Anteproyecto de Urbanización, proposición jurídico-económica y propuesta de convenio urbanístico.

El P.A.U. fue seleccionado en sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 4 de julio de 2006.

Con fecha 29 de noviembre de 2006, se emitió informe favorable de la sesión de la Comisión Provincial de Urbanismo de Guadalajara (s/ art. 122 TRLOTAU), condicionado a la subsanación de deficiencias observadas en el informe elaborado por el Servicio de Urbanismo de fecha 20 de septiembre 2006 (registro de entrada n.º 1158, el 5 de diciembre de 2006), que en su página 6 destacan las siguientes:

- De acuerdo con lo establecido en el art. 11.4 del TRLOTAU, los convenios en los que se acuerde el cumplimiento del deber legal de cesión del aprovechamiento urbanístico, no susceptible de apropiación mediante el pago de cantidad sustitutoria en metálico, deberán incluir, como Anexo, la valoración pertinente, practicada por los servicios administrativos que tengan atribuida tal función con carácter general, en la correspondiente Administración.

- El Ayuntamiento deberá, antes de la aprobación definitiva del proyecto de urbanización, remitir a la Delegación de la Consejería de Medio Ambiente de Guadalajara el proyecto de urbanización, a los efectos establecidos en el Anexo 3 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

A la vista de lo anterior, PROPONGO AL PLENO:

Primero. La aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector n.º nueve del suelo urbanizable de Pioz (S.A.U.9) y su adjudicación a la promotora ANCASER, S.L. El P.A.U. a aprobar comprende el Plan Parcial, el Proyecto de Urbanización del sector, la proposición jurídico-económica y la propuesta de convenio urbanístico.

Segundo. La aprobación definitiva del Plan Parcial del S.A.U.9, tal y como ha sido elaborado por el arquitecto Germán Hierro Martínez.

Tercero. El P.A.U. será registrado en la forma prevista en el artículo 124.2 TRLOTAU.

Cuarto. El acuerdo de aprobación del P.A.U. y el texto de las normas urbanísticas del Plan Parcial serán publicados en la forma prevista en los artículos 124.2 TRLOTAU y 157 RPLOTAU.

Quinto. El acuerdo de aprobación del P.A.U. queda sujeto a las siguientes condiciones, sin cuyo cumplimiento, el presente acuerdo carecerá de efectos. El cumplimiento de estas condiciones se acreditará mediante diligencia de comprobación extendida por el Secretario-Interventor:

- ANCASER, S.L. suscribirá el convenio urbanístico del P.A.U. con el Ayuntamiento de Pioz, previa presentación de aval por valor del 7 por 100 del coste previsto de las obras de urbanización (art. 110.3.e TRLOTAU).
- ANCASER, S.L. suscribirá el “Convenio Urbanístico Marco para la financiación del Plan Especial de Infraestructuras de Pioz”, previa presentación de aval por el valor de su aportación a dicho convenio (art. 122.8 TRLOTAU).
- Actuación Conexa: ANCASER, S.L. suscribirá y garantizará el “Convenio Urbanístico Marco para la ejecución del Proyecto de Construcción de Cuatro rotondas y vía de servicio en Pioz”. En aplicación de dicho convenio, ANCASER, S.L. ejecutará la Glorieta grafiada con el número cinco (5) y Eje número cinco (5) en dicho proyecto (art. 122.8 TRLOTAU), previa conformidad del resto de los sectores afectados por la misma, y costeará la parte que le corresponde de las Glorietas 4 y 5 del eje 10.
- ANCASER, S.L. aportará resguardo acreditativo del pago de la tasa por tramitación de instrumentos urbanísticos.

Sexto. El urbanizador cumplirá las “Normas sobre ensayos a realizar en obras de urbanización del municipio de Pioz”, sin cuya acreditación no se levantará acta de conformidad de dichas obras por el Ayuntamiento. Asimismo, facilitarán la inspección periódica de las obras durante su ejecución.

Séptimo. La ejecución de obras de urbanización y edificación simultánea quedará condicionada al cumplimiento del artículo 40 del Reglamento de Gestión Urbanística y a la prestación de garantía por valor del 100 por 100 de la fase correspondiente de las obras de urbanización. Esta garantía se cancelará simultáneamente con el otorgamiento de las licencias de primera ocupación de las edificaciones servidas por las obras.

Noveno. El aval del 7 por 100 de los gastos de urbanización se cancelará al año de la fecha del acta de conformidad de las obras y servicios de la urbanización.

Décimo. Con fecha 5 de febrero de 2007, el ingeniero de caminos, canales y puertos director de las obras del P.E.I de Pioz, D. Juan Carlos Rofso López, informó favorablemente el Proyecto de Urbanización, con las deficiencias siguientes:

- Los bordillos serán de hormigón de doble capa y en los pasos peatonales se sustituirá el hormigón impreso por baldosa hidráulica roja de botón de 20 x 20 cm, en cumplimiento de la Ley de Accesibilidad de Castilla-La Mancha
- Se deberá presentar certificado de conformidad técnica de la compañía suministradora eléctrica titular del servicio (Hidroeléctrica El Carmen) tanto para la viabilidad de la actuación como para la aceptación de los citados proyectos.
- Los criterios de diseño de la red de alumbrado público, así como las características de los

materiales a emplear y los niveles de iluminación deberán adaptarse a lo establecido por el Ayuntamiento.

- Deberá presentarse el certificado de conformidad técnica de la compañía titular de los servicios de telecomunicaciones.
- El mobiliario urbano se deberá ajustar a los modelos que determine el Ayuntamiento.

Undécimo. Emitido informe por el Servicio de carreteras de la Consejería de O.P. de Guadalajara, señala que el P.A.U. está de acuerdo con el P.O.M. de Pioz en cuanto a viales y conexiones de accesos, pero no se aprecia la ubicación de la zona de edificación en relación con la carretera CM-2004, por lo que deberán marcar dicha alineación tanto en los planos como en la memoria.

Duodécimo. Le faltan los informes de Medio Ambiente y Cultura, solicitados ya por este Ayuntamiento.

Decimotercero. El aprovechamiento urbanístico municipal se sustituirá por su compensación en metálico cuando se apruebe la reparcelación.

Decimocuarto. El Ayuntamiento solicitará informe de capacidad de suministro a la compañía eléctrica suministradora, para incorporarlo al expediente.

Decimoquinto. El acuerdo de aprobación y adjudicación que se tome, en su caso, del P.A.U. quedará sujeto a las condiciones de subsanación de las deficiencias detectadas en el informe del técnico Juan Carlos Rofso López transcrito, y demás contenidas en la presente resolución, sin cuyo cumplimiento el acuerdo carecerá de efectos. El cumplimiento de estas condiciones se acreditará mediante informe de comprobación suscrito por el técnico municipal competente».

ANEXO II

CAPÍTULO IV.- ORDENANZAS REGULADORAS

4.- ORDENANZAS PARTICULARES DE CADA ZONA

4.1.- ORDENANZA DE LA ZONA DE RED VIARIA.

4.1.1.- Definición.

La red viaria está constituida por las superficies que son de dominio y uso público, destinadas al tráfico rodado, peatonal o de aparcamientos.

4.1.2.- Ámbito de aplicación.

Esta Ordenanza se aplicará en las superficies que se señalan en el Plano de Ordenación como Red Viaria.

4.1.3.- Condiciones de uso.

Esta zona es apta para el uso libre, o con las limitaciones que imponga legalmente el Ayuntamiento, del tráfico rodado, peatonal y aparcamiento.

Queda prohibido el resto de usos.

4.1.4.- Obras admisibles.

En general, solo se permiten las precisas para la conservación y mejora de las propias instalaciones de la zona.

4.1.5.- Condiciones de Ordenación y Edificación.

En esta zona la edificabilidad es nula.

4.1.6.- Condiciones específicas.

Las alineaciones y rasantes, así como las condiciones generales de trazado que se definen en el Plan, deberán respetarse en la redacción del correspondiente Proyecto de Urbanización, que quedará complementado con el cumplimiento de las condiciones específicas de las Ordenanzas Generales de Urbanización que se regulan en apartados anteriores. Los materiales de acabado deberán ser similares a los empleados por el Ayuntamiento en sus propias obras y, en cualquier caso, aceptados por este.

Las características de las redes viaria y peatonal se adecuarán a la Ley de Accesibilidad y Eliminación de Barreras en Castilla-La Mancha y al Código de Accesibilidad que la desarrolla para mejorar las condiciones de utilización por personas con minusvalías.

4.1.7.- Condiciones estéticas.

Se cuidarán las condiciones de los elementos que componen la red (señalización, alumbrado, acabados y texturas, mobiliario urbano, etc.) tratando de conseguir una buena calidad del ambiente urbano y una funcionalidad y durabilidad que facilite su conservación y mantenimiento.

4.2.- ORDENANZA DE LA ZONA DE ESPACIOS LIBRES.

4.2.1.- Definición.

Son las superficies de dominio y uso público destinadas al recreo y expansión, ya sean de sistema general o local.

4.2.2.- Ámbito de aplicación.

Esta ordenanza será de aplicación en la zonas que se grafían en el Plano de Ordenación como Espacios Libres de Dominio y uso Público.

4.2.3.- Condiciones de uso.

Recreo, esparcimiento y servicios de ocio y distracción. Se permitirán como usos complementarios las atracciones al aire libre, parques temáticos de tipo cultural y el dotacional deportivo y de reunión (pequeños kioscos).

Usos prohibidos: Residenciales, industriales, terciarios y comerciales en todas sus categorías.

4.2.4.- Obras admisibles.

Las propias para la materialización de los usos permitidos.

Se permitirá el paso de las instalaciones de los servicios urbanísticos ubicados de tal forma que su trazado no impida o inhabilite su normal uso como espacio libre público.

4.2.5.- Condiciones de ordenación y edificación.

Las condiciones de edificabilidad, volumen y forma de los edificios complementarios de uso público serán las necesarias para dicho servicio.

La parcela asignada a las edificaciones no podrá superar el 10% de la superficie del espacio libre en

que se ubiquen y, dentro de está, la edificación no podrá superar una ocupación mayor del 20%.

4.2.6.- Condiciones específicas.

Se establece la obligación de la plantación, la conservación y el mantenimiento en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato. El cerramiento de los espacios libres privados no afectará a la accesibilidad del espacio público.

4.2.7.- Condiciones estéticas.

Los espacios libres se tratarán en el carácter de parques y jardines y juegos infantiles.

El proyecto de plantaciones y jardinería responderá a un diseño de carácter naturalista o paisajístico acorde con la tipología del entorno y con las especies arbóreas de la zona.

4.3.- ORDENANZA DE LA ZONA DOTACIONAL PÚBLICA.

4.3.1.- Definición.

Se entiende por zona dotacional pública, el conjunto de parcelas de cesión obligatoria del Plan, dispuestas en aplicación del art. 31 de la LOTAU como reserva para el establecimiento de equipamientos de carácter público.

4.3.2.- Ámbito de aplicación.

Esta ordenanza es de aplicación en las superficies que se grafían en el Plano de Ordenación como

Equipamiento, con usos escolar, preescolar, deportivo, comercial y social.

4.3.3.- Condiciones de uso.

- Usos característicos:

- Dotacional en todas sus categorías así como los que puedan proponerse siempre que redunden en beneficio de la población residente.

- Usos complementarios o compatibles:

- La vivienda unifamiliar destinada únicamente a guarda o custodia de la instalación dotacional.
- Usos relacionados con el transporte.

- Usos prohibidos:

- Residencial privado.
- Industrial en todas sus categorías.
- Comercial en todas sus categorías, excepto en la parcela reservada al uso comercial.

4.3.4.- Obras admisibles.

Son admisibles las de nueva planta, ampliación, acondicionamiento, reforma y conservación, ejecutadas de conformidad con lo establecido en estas Normas.

- Edificabilidad	1,2 m ² /m ²
- Ocupación máxima	60%
- N.º máximo de plantas	2
- Altura máxima al alero	7,50 m
- Altura mínima de pisos	2,60 m
- Parcela mínima	-
- Retranqueos a calle, linderos y fondo	3,00 m
- Se permite la utilización de cámara bajo cubierta en las condiciones señaladas en estas normas.	

4.3.6.- Condiciones específicas.

Si las condiciones específicas de la dotación a implantar lo hicieran necesario, podrán modificarse los parámetros anteriores mediante un Estudio de Detalle, respetando, en todo caso, los parámetros de edificabilidad y altura.

Las instalaciones deberán responder a las exigencias propias de cada una de las actividades, fijadas por los reglamentos técnicos de los organismos competentes.

Deberán contar con los aparcamientos necesarios en función del tipo de dotación, de conformidad con las condiciones al respecto señaladas en estas Normas.

En caso de situación en edificio exclusivo de los usos complementarios, las condiciones de ordenación y edificación serán iguales a los de los usos característicos.

4.3.7.- Condiciones estéticas.

Deberá acentuarse el carácter cívico de las edificaciones, procurando, en cualquier caso, la integración con las edificaciones colindantes en función del carácter de la zona.

4.4.- ORDENANZA DE LA ZONA RESIDENCIAL UNIFAMILIAR.

4.4.1.- Definición.

Se define como Zona Residencial Unifamiliar el conjunto de parcelas del Plan de dominio privado destinado a ser soporte de edificios para uso exclusivo de vivienda unifamiliar, en sus diversos grados de aisladas, pareadas y adosadas.

4.4.2.- Ámbito de aplicación.

Esta ordenanza es de aplicación en las superficies que figuran grafiadas en el Plano de Ordenación del Plan como Residencial Unifamiliar, zonas A y B.

4.4.3.- Condiciones de uso.

- Usos característicos:
 - Residencial unifamiliar privado.
- Usos complementarios o compatibles.
 - Despachos profesionales.
 - Pequeños talleres artesanos sin ruidos ni molestias.
 - Garaje-aparcamiento vinculado a la vivienda.

- Usos prohibidos.

- El resto de usos no señalados.

4.4.4.- Obras admisibles.

Son admisibles las de nueva planta, ampliación, acondicionamiento, reforma y conservación, ejecutadas de conformidad con lo establecido en estas Normas.

4.4.5.- Condiciones de ordenación y edificación.

GRADO 0	
- Tipología	Adosada
- Edificabilidad: Tipo A	150 m ² / parcela
Tipo B	115 m ² / parcela
- Ocupación máxima	60%
- Dimensión mínima de fachada para nuevas parcelaciones	6,00 m
- N.º máximo de plantas	Dos
- Altura máxima al alero	7,50 m
- Altura mínima de pisos	2,50 m
- Parcela mín. para nuevas parcelacio.	150 m ²
- Retranqueos a calles	3,00 m
- Retranqueos a laterales	3,00 m (en su caso)
- Retranqueos a fondo	3,00 m

Se permite la utilización de cámara bajo cubierta en las condiciones señaladas en estas ordenanzas.

4.4.6.- Condiciones específicas.

En la tipología de vivienda adosada, no se podrán realizar agrupaciones de más de 11 viviendas sin que queden interrumpidas por espacios libres que podrán tener carácter de públicos o privados pero que quedarán totalmente libres de edificación.

Será obligatorio la disposición en la parcela de, al menos, una plaza de aparcamiento por vivienda, pudiendo ser en superficie o en planta de sótano.

La ocupación bajo rasante no computará a efectos de edificabilidad, siempre que quede a una altura menor o igual a un metro, desde la rasante de la acera o del plano de medición de altura, la parte superior del forjado del techo de sótano.

Las parcelas unifamiliares organizadas en condominios con servicios comunitarios (juegos de niños, deportes, piscina, etc.) podrán tener superficies privativas la parte correspondiente del proindiviso común, se alcance la superficie mínima.

En caso de disponer en edificio exclusivo de usos complementarios o compatibles, las condiciones de ordenación y edificación serán iguales a las de los usos característicos.

4.4.7.- Condiciones estéticas.

La composición arquitectónica será libre.

Se utilizarán materiales de reconocida calidad y buen aspecto, prohibiéndose en cubiertas el acabado con placas de fibrocemento o similares.

Los edificios deberán integrarse en el ambiente de una forma adecuada a las tipologías y los usos previstos.

En los cerramientos de parcela, se prohíbe la utilización de postes y malla galvanizada.

Los espacios exteriores de los edificios deberán ajardinarse y tratarse adecuadamente y la comunidad está obligada a su conservación en las debidas condiciones.

En Píoz a 2 de septiembre de 2015.– El Alcalde, Ricardo García López.

3371

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Peralveche

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la adjudicación del contrato de arrendamiento del aprovechamiento forestal de caza del Coto n.º GU-10.918 de Peralveche, y simultáneamente al anuncio de licitación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, se reseña a continuación un extracto del mismo:

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Peralveche.

2. Objeto del contrato.

- a) *Descripción del objeto:* Arrendamiento del aprovechamiento forestal cinegético del Coto GU-10.918 del término de Peralveche.
- b) *Lugar de ejecución:* Término municipal de Peralveche.
- c) *Superficie de coto:* Establecida en el Plan Cinegético de Caza vigente (284,08 Has).
- d) *Duración contrato:* Cinco temporadas: Desde adjudicación hasta 31/03/2020.

3. Tramitación, procedimiento.

- a) *Tramitación:* Ordinario.
- b) *Procedimiento:* Abierto.
- c) *Único criterio:* Precio al alza.

4. Presupuesto base de licitación: 4.000 € por temporada, que deberá ser mejorado al alza.

5. Obtención de información y documentación:

- a) *Secretaría del Peralveche:* ayuperalveche2015@outlook.es.
- b) *Teléfono/fax:* 949 810 296 y Alcaldía: 608 788 382.

6. Presentación de ofertas:

- a) *Fecha límite:* Veinte (20) días naturales desde la publicación en el BOP.
- b) *Lugar de presentación:* Ayuntamiento de Peralveche. Plaza Mayor, n.º 1. 19493-Peralveche.
- c) *Documentación a presentar:* Determinada en el Pliego.

7. Apertura de ofertas: 13:00 horas del jueves inmediato siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Lugar: Secretaría.

8. Garantía provisional: Sesenta euros (60 €).

9. Garantía definitiva: 5% del precio de adjudicación.

Peralveche a 28 de septiembre de 2015.– El Alcalde, José María Saíz Rodríguez.

3370

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Yeves****ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE COBRANZA**

Aprobadas las matrículas de contribuyentes relativas a la tasa por entrada de vehículos a través de

las aceras y por reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos y carga y descarga de mercancías correspondiente a 2015, quedan expuestas al público en las oficinas de este Ayuntamiento para examen y reclamaciones por parte de los legitimados interesados durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de las listas cobratorias producirá los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, pudiendo interponerse por los interesados en caso de disconformidad con las liquidaciones tributarias recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición al público.

Simultáneamente se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que a partir del próximo día 19 de octubre, y hasta el 21 de diciembre de 2015, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003 y en los artículos 11 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Los pagos se podrán efectuar en cualquiera de las oficinas de Caixabank S.A., Ibercaja Banco S.A., Bankia S.A. o Banco Santander S.A.

Se recuerda la conveniencia de domiciliar el pago de los tributos, con el fin de evitar retrasos y posibles recargos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio, con los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y gastos de procedimiento que correspondan.

En Yeves a 28 de septiembre de 2015.– El Alcalde, José Miguel Cócera Mayor.

3275

**Mancomunidad de Municipios
Campo-Mesa-Tartanedo**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Por decreto de la Presidencia de la Mancomunidad de Municipios «Campo-Mesa», de fecha tres de agosto de dos mil quince, se ha adoptado la siguiente resolución:

El art. 4 de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios «Campo-Mesa», establece como órgano de gobierno el Vicepresidente y atribuyen al Presidente la competencia para nombrarlo.

En virtud de lo expuesto, y en ejercicio de las competencias que tengo conferidas por el art. 6.3 de los Estatutos de la Entidad, por el presente DISPONGO:

PRIMERO.- Nombrar Vicepresidente de la Mancomunidad a Don Enrique López Checa.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- El presente Decreto surtirá efecto en el mismo momento de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Mancomunidad.

En Tartanedo a 27 de agosto de 2015.- El Presidente, Ismael Pardos Julián.

3348

Mancomunidad de Aguas del Sorbe

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

La Asamblea general de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de septiembre, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos que se detallan a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Créditos Iniciales (0 €)	Denominación	Altas	Créditos definitivos
912.100	Retribuciones miembros Corporación	10.507,30 €	10.507,30

Bajas en concepto de gastos

Créditos Iniciales (870.000 €)	Denominación	Bajas	Créditos definitivos
16.101.209	Cánones	10.507,30 €	859.492,70 €

Se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Guadalajara a 24 de septiembre de 2015.- El Vicepresidente PD, José Luis González León.

3262

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia número uno de Guadalajara

NEGOCIADO: B
1140K0

NIG: 19130 42 1 2012 0007708

ORD procedimiento ordinario 1355/2012

Procedimiento origen:

Sobre otras materias

Demandante: D./D.ª SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE CASTILLA LA MANCHA SA

Procurador/a: Sr./Sra. Antonio Estremera Molina

Abogado/a: Sr./Sra.

Demandado: D./D.ª. BOUDERE SL, SOTONUBE INVERSIONES 2004 SL

Procurador/a: Sr./Sra.

Abogado/a: Sr./Sra.

EDICTO

D.ª Carmen Casado Navarro, Secretario/a Judicial de Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Guadalajara,

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se ha seguido procedimiento número 1355/12 en el que se ha dictado sentencia contra la que cabe interponer recurso de apelación. En el plazo de veinte días.

Y para que sirva de notificación a BOUDERE SL y SOTONUBE INVERSIONES 2004 SL, de la sentencia número 77/15 dictada en fecha 12 de marzo de 2015, haciéndole saber que el procedimiento arriba

indicado se encuentra a su disposición en la secretaría de este Juzgado a la que podrá dirigirse para obtener conocimiento íntegro de la mencionada resolución.

En Guadalajara a treinta y uno de julio de dos mil quince.– El/La Secretario/a Judicial.

3270

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2014 0000561

N28150

ETJ ejecución de títulos judiciales 85/2015

Procedimiento origen: Despido/Ceses en general
530/2014

Sobre despido

Demandante/s: D./D.^a Vanesa Castaño Rodríguez

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: D./D.^a CENTRO DE ESTUDIOS
EUROALCARRIA SL

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 85/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.^a Vanesa Castaño Rodríguez, contra la empresa CENTRO DE ESTUDIOS EUROALCARRIA SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

DECRETO DE FECHA 24 DE JULIO DE 2015.

Y para que sirva de notificación en legal forma a, CENTRO DE ESTUDIOS EUROALCARRIA SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veinticuatro de julio de dos mil quince.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

DECRETO N.º 461/2015

Secretario/a Judicial D./D.^a María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara a veinticuatro de julio de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante D./D.^a Vanesa Castaño Rodríguez y de otra como ejecutado/a CENTRO DE ESTUDIOS EUROALCARRIA SL, se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha para cubrir la cantidad de 8.894,78 euros de principal más 1.778,95 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

SEGUNDO.- Se desconoce la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

TERCERO.- En el procedimiento n.º ETJ 184/2013 seguido en el órgano judicial Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara se ha dictado Auto de insolvencia de la ejecutada en fecha 25 de septiembre de 2014.

CUARTO.- Se ha dado traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna en el plazo dado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 276.3 de la LRJS la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 250 de esta Ley.

SEGUNDO.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia de la ejecutada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s CENTRO DE ESTUDIOS EUROALCARRIA SL, en situación de insolvencia por importe de 8.894,78 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

d) Una vez firme, inscribese en el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º en el debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguido del código «31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

3271

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara**

NIG: 19130 44 4 2014 0100265

N28150

Procedimiento ordinario 55/2014-2

Procedimiento origen:

Sobre ordinario

Demandante/s: D./D.ª Lorenzo Ruiz Flores, Ricardo Cuerva del Moral, Ludena García Santamaría, Victoriano Aguado Fuentes, Juan Pedro Merino Calleja, Pedro Luis Sánchez-Beato García, Luis Sánchez Montero

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: D./D.ª AUTOBUSES URBANOS DE LUGO SA TRAP SA y otros

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 55/2014-2 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Lorenzo Ruiz Flores, Ricardo Cuerva del Moral, Ludena García Santamaría, Victoriano Aguado Fuentes, Juan Pedro Merino Calleja, Pedro Luis Sánchez-Beato García, Luis Sánchez Montero, contra la empresa AUTOBUSES URBANOS DE LUGO, SA, TRANSPORTES UNIDOS DE ASTURIAS SA, NEX CONTINENTAL HOLDING SLU, TRAP SA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

SE ADJUNTA COPIA

Y para que sirva de notificación en legal forma a TRAP SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a 24 de julio de 2015.— El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

NIG: 19130 44 4 2014 0100265

N04250

PO procedimiento ordinario 55/2014-2

Procedimiento origen:

Sobre ordinario

Demandante/s: D./D.ª

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: D./D.ª AUTOBUSES URBANOS DE LUGO, SA, TRANSPORTES UNIDOS DE ASTURIAS SA, NEX CONTINENTAL HOLDING SLU, TRAP SA, Fondo de Garantía Salarial

Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretario/a Judicial Sr./Sra. D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara a veinticuatro de julio de dos mil quince.

Dada cuenta; visto el estado de las presentes actuaciones cítese a la empresa TRAP SA y al Fondo de Garantía Salarial, para la vista oral que se ha de celebrar el próximo día tres de diciembre de 2015 a las 9:30 horas de su mañana.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.

3272

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara**

NIG: 19130 44 4 2013 0203111
N28150

ETJ ejecución de títulos judiciales 72/2015

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario
952/2013

Sobre ordinario

Demandante/s: D./D.ª Sandra María Taveras Taveras

Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:

Demandado/s: D./D.ª GUADALAMAR RESTAURACION S.L.

Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 72/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Sandra María Taveras Taveras contra la empresa GUADALMAR RESTAURACION S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

DECRETO DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

Y para que sirva de notificación en legal forma a GUADALMAR RESTAURACION S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a 3 de septiembre de dos mil quince.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

DECRETO N.º 472/2015

Secretario/a Judicial D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara a tres de septiembre de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante D./D.ª Sandra María Taveras Taveras y de otra como ejecutado/a GUADALMAR RESTAURACION S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 29 de junio de 2015, para cubrir la cantidad de 2.907,04 euros de principal.

SEGUNDO.- Se desconoce la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

TERCERO.- En el procedimiento n.º 164/14 seguido en el órgano judicial Juzgado Social n.º 1 de Guadalajara se ha dictado Auto de insolvencia de la ejecutada en fecha 7 de enero de 2015.

CUARTO.- Se ha dado traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles

de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna en el plazo dado.

QUINTO.- El escrito de fecha 13 de julio de 2015, presentado por el letrado D. Pablo Manuel Simon Tejera, se une a la ejecución y se tienen por hechas las manifestaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 276.3 de la LRJS, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 250 de esta Ley.

SEGUNDO.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia de la ejecutada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s GUADALMAR RESTAURACION S.L., en situación de insolvencia por importe de 2.907,04 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

d) Una vez firme, inscribábase en el Registro correspondiente según la naturaleza de la entidad.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de días hábiles siguientes a la notificación de

la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º en el debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguido del código «31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

3336

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2015 0000394

N28150

DSP despido/ceses en general 180/2015

Procedimiento origen:

Sobre despido

Demandante/s: D./D.ª Ioan Nistor

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: D./D.ª PACKET COMPANY SL

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento despido/ceses en general 180/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.ª Ioan Nistor, contra la empresa PACKET COMPANY SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

CUYA COPIA SE ADJUNTA AL PRESENTE

Y para que sirva de notificación en legal forma a PACKET COMPANY SL, en ignorado paradero, ex-

pido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veintiuno de septiembre de dos mil quince.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretario/a Judicial Sr./Sra. D./D.^a María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara a veintiuno de septiembre de dos mil quince.

Visto que no consta citada la empresa demandada, cítese nuevamente a la misma por el servicio común de notificaciones y embargos, para la audiencia señalada el día uno de octubre de 2015, a las 11:00 horas la conciliación y a las 11:10 horas el juicio. Asimismo, se haga entrega de copia de demanda, decreto de incoación, así como de providencia de fecha veintidós de mayo de dos mil quince.

Cítese también a la empresa por edictos que se publicarán en el Boletín de la Provincia de Guadalajara.

Asimismo, se emplace al Fondo de Garantía Salarial para la audiencia arriba indicada, dándose traslado de demanda.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.